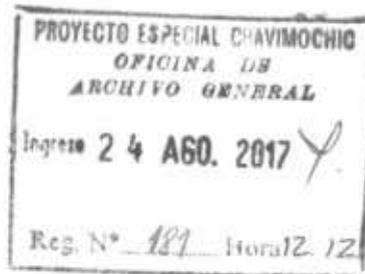


REGION "LA LIBERTAD"  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Oficina de Asesoría Jurídica



Trujillo, 23 AGO 2017

OFICIO N° 755 -2017-GRLL-GOB/PECH-04

Señor Ingeniero  
**MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente  
**PRESENTE.-**



Asunto : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL-APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2017-GRLL-GOB/PECH - I CONVOCATORIA: "SERVICIO DE OVERHAUL TURBINA N° 3 PIEZAS RETIRADAS CENTRAL HIDROELECTRICA VIRU"

Referencia : Oficio N° 001-2017-GRLL-GOB/PECH--AS-13 - 2017 - SERVICIO OVERHAUL TURBINA N° 3 (SisGeDo N° 3945344)

Es grato dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en cinco (005) folios, el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que **Aprueba** las Bases Administrativas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° **0013-2017-GRLL-GOB/PECH- I Convocatoria: "SERVICIO DE OVERHAUL TURBINA N° 3 PIEZAS RETIRADAS CENTRAL HIDROELECTRICA VIRU"**, con un valor referencial de **S/. 270,600.00**, a precios del mes de Mayo del 2017.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

**ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ**  
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica



**ADJ.:** Proyecto Resolución Gerencial y Bases en **81** folios

Reg. Documento: **3947701**  
Reg. Expediente: **03102065**

Visto, pase a: Archivo General  
Para: trámite correspondiente  
Ing. Miguel Orlando Chavez Castro  
GERENTE

22 AGO 2017



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 181-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 24 AGO. 2017

**VISTO:** el Oficio N° 001-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0013-2017-SERVICIO OVERHAUL TURBINA N° 3, de fecha 22.08.2017, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 159-2017-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "SERVICIO DE OVERHAUL TURBINA N° 3 PIEZAS RETIRADAS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA VIRU";

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 159-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.07.2017; precisada mediante Resolución Gerencial N° 173-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 09.08.2017; se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Simplificada: "SERVICIO DE OVERHAUL TURBINA N° 3 PIEZAS RETIRADAS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA VIRU" I Convocatoria, con un valor referencial de S/.270,600.00, a precios del mes de mayo 2017;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "SERVICIO DE OVERHAUL TURBINA N° 3 PIEZAS RETIRADAS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA VIRU", con un valor referencial de S/.270,600.00, para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que los documentos del procedimiento de selección; entre ellos, las Bases en los Procesos de Adjudicación Simplificada; deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna; precisando en el artículo 27° el contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "SERVICIO DE OVERHAUL TURBINA N° 3 PIEZAS RETIRADAS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA VIRU", con un valor referencial a mayo 2017, de S/.270,600.00;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar** las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: **"SERVICIO DE OVERHAUL TURBINA N° 3 PIEZAS RETIRADAS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA VIRU"**, con un Valor Referencial de S/ 270,600.00 (Doscientos setenta mil seiscientos con 00/100 soles), incluido IGV, a precios del mes de mayo 2017, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.



**SEGUNDO.-** El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará al SIAF - SP, C.P. N° 0412, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2017-OSCE/CD*



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 222 TRUJILLO 24 AGO 2017

*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH

I - CONVOCATORIA

SERVICIO DE OVERHAUL A TURBINA N° 3 PIEZAS  
RETIRADAS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA VIRU

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
EDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 227 TRUJILLO

24 AGO 2017

*[Handwritten signatures and initials]*

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

REGION LA LIBERTAD  
"PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHE"  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTRUMENTAL  
REGISTRO N° 2227 TRUJILLO

24 AGO 2017



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N°... TRUJILLO

24 AGO 2017

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

CAPÍTULO I  
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- 2017
- REGIÓN LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
- SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 223  
TRUJILLO
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
  - Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
  - Directivas del OSCE.
  - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
  - Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
  - Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
  - Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
  - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).

- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

### 1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 2227  
TRUJILLO

24. AGU 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

**Importante**

- *Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolucón de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolucón de consultas y/u observaciones.*

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS<sup>1</sup>**

**En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

<sup>1</sup> De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación de ofertas y apertura de sobres se puede realizar en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

**En caso la presentación de ofertas y apertura de sobres se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:**

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

### Importante

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CASIPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 227 TRUJILLO

24 AGO 2017



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta, acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta.
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.
- O<sub>i</sub> = Precio i.
- O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 223  
 TRUJILLO  
 12 de ABRIL 2017

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

PMP = Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de Items cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

24 AGO 2017

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHEGO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 22727 TRUJILLO

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 227 TRUJILLO

24 AGO 2017



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTRUCIONAL  
REGISTRO N° 227 TRUJILLO

24 AGO 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIACAPÍTULO III  
DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

## 3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
REDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 25 AGO 2017



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

24 AGO 2017

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

REGION LA LIBERTAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
REGISTRARIO INSTITUCIONAL  
TRUJILLO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

**ADVERTENCIA**

**LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

**3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

**3.6. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.7. PENALIDADES****3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

**3.7.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

**3.9. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 22300... TRUJILLO



## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FE DATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 2227 TRUJILLO

24 AGO 2017



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
LEGATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 227 TRUJILLO

24 AGO 2017



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

**CAPÍTULO I GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 RUC N° : 20156058719  
 Domicilio legal : Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo  
 Teléfono/Fax: : (044) 27-2286 anexo 1094  
 Correo electrónico: : [procesos@chavimochic.gob.pe](mailto:procesos@chavimochic.gob.pe)

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHEGO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL

REGISTRO N° 227 TRUJILLO 24 AGO 2017

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia en mantenimiento de reparación de turbina de centrales hidroeléctrica y/o equipos hidromecánicos, para que brinde el servicio de reparación de las piezas hidromecánicas y partes complementarias de la turbina N° 3 de la CH Viru.

**1.3. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a S/. 270,600.00 (Doscientos Setenta Mil Seiscientos con 00/100), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Mayo del 2017.

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 159-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 04 de Julio del 2017; modificado con Resolución Gerencial N° 173-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 09 de Agosto del 2017.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados **PAC N°: 03**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA****1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de hasta noventa (90) días calendarios, computado desde la fecha de entrega de las Piezas Hidromecánicas hasta la fecha de culminación del servicio; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de la reproducción de las bases que será por un importe de S/8.30 (Ocho con 30/100 Soles), el mismo que será cancelado y entregado el ejemplar de las bases en la Unidad de Tesorería del Proyecto Especial de Chavimochic, sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.
- Ley N 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley 29337 – Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva
- Decreto Supremo N° 192-2009-EF Reglamento de la Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FE DATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 222 TRUJILLO 24 AGO 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 28/08/2017
Registro de participantes <sup>4</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 29/08/2017 Hasta las: 07:14 horas del 11/09/2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 29/08/2017 Al: 31/08/2017
A través del	: Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones" <sup>5</sup>
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: <i>sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo</i> , en el horario <sup>6</sup> de 07:15 horas hasta las 15:15 horas.
Adicionalmente, remitir el archivo a la siguiente dirección	: <a href="mailto:procesos@chavimochic.gob.pe">procesos@chavimochic.gob.pe</a>
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 04/09/2017
Integración de bases	: 05/09/2017
Presentación de ofertas	: 11/09/2017
* En acto privado en	: En Mesa de Partes, <i>sito en la Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza – Trujillo</i> , en el horario <sup>7</sup> de 07:15 horas hasta las 15:15 horas
Evaluación y calificación de ofertas	: 12/09/2017
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 12/09/2017

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
EDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 227 TRUJILLO

24 AGO 2017

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe), pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

<sup>3</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>4</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

<sup>5</sup> Para acceder al formato ingrese a [http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos\\_normativos\\_directivas](http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas).

<sup>6</sup> Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

<sup>7</sup> Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH**, conforme al siguiente detalle:

Señores  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
Av. 2 s/n Parque Industrial – La Esperanza - Trujillo  
Att.: Comité de selección

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL- GOB/PECH – I CONVOCATORIA

**Denominación de la convocatoria:** Servicio de Overhaul a  
Turbina N° 3 Piezas Retiradas de la Central Hidroeléctrica Viru.

#### OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

24 AGO 2017

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 24 AGO 2017

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- Propuesta de Plan de Trabajo, la misma que deberá contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar, las metas y objetivos trazados indicando los recursos que serán necesarios, así como el cronograma y la designación del ingeniero responsable de las actividades, la cual debe contener la siguiente información: (i) Metas y objetivos a alcanzar, (ii) Recursos necesarios, (iii) Línea de acciones (Actividades), (iv) Ingeniero Mecánico-Electricista, Mecánico y/o Industrial responsable de las actividades, (v) Cronograma de Actividades, en la cual deberá indicar las supervisiones de Avance de ejecución de Actividades.
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>8</sup>
- El precio de la oferta en Soles. **(Anexo N° 5)**

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

- g) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 8)**.
- h) Declaración Jurada de Compromiso de Contratación de Seguros **(Anexo N° 9)**

### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

24 AGO 2017

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>9</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>11</sup>.

### Importante

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.*

## 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**Precio:** 100 puntos

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

<sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

<sup>11</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIL PEDRO PACHECO CAMPOS  
MEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 24

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

### Importante

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 2017  
24 AGO  
24 JUNIO
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
  - b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
  - d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
  - f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
  - g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>12</sup>.
  - h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
  - i) Correo electrónico para notificar la orden de servicios
  - j) Organigrama de la empresa contratista, indicando los nombres de los profesionales que intervengan en la ejecución del servicio
  - k) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión, de todo el personal involucrado en la prestación del servicio.
  - l) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud, de todo el personal involucrado en la prestación del servicio.
  - m) Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros por un monto mínimo del 10% del monto total del contrato.

### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no

Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

Importante

*De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA "REPARACION DE PIEZAS HIDROMECHANICAS LA TURBINA N°3 DE LA  
CENTRAL HIDROELECTRICA VIRU

I. 2017 DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de "Reparación de Piezas Hidromecánicas de la Turbina N°3 de la Central Hidroeléctrica Viru."

FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mantener la operación en condiciones confiable, segura y continua de los Grupos Hidroeléctricos de la CH Virú, asimismo restituir el estado teórico de las piezas desgastadas mediante su reemplazo o recuperación y prevenir fallas que provoquen mayores daños. De tal forma nos permita garantizar la continuidad del suministro eléctrico y brindar un servicio acorde a los estándares establecidos en la normativa vigente.

ANTECEDENTES

El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a través de la División Energía Eléctrica, mediante la Central Hidroeléctrica Virú, es una empresa dedicada a la Generación.

La potencia instalada en la CH Virú es de 7.5 MW con tres Grupos Hidroeléctricos, cada uno de una potencia de 2.5 MW, con un generador de 3.2 MVA y esta interconectada al SEIN.

Esta Central suministra energía al Concesionario de Distribución HIDRANDINA S.A y al concesionario de Distribución de Chao que administra el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

La presente tiene por objeto la contratación de una empresa natural o jurídica con experiencia en mantenimiento de reparación de turbina de centrales hidroeléctrica y/o equipos hidromecánicos, para que brinde el servicio de Reparación de las piezas hidromecánicas y partes complementarias de la Turbina N°3 de la CH Virú.

Objetivo General:

Con los trabajos de reparación de las piezas hidromecánicas de las turbina N°3, así como de sus equipos complementarios y partes dañadas, se deberá lograr obtener una unidad con parámetros óptimos de funcionamiento en diversos regímenes de carga, estando la máquina operando en forma aislada o en paralelo con las demás unidades, de tal modo de garantizar un servicio óptimo y continuo de la CH Virú.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PERO PACHECO CAMPOS  
FEDERARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 2337 TRUJILLO

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

### Objetivos Específicos:

- Restituir el estado teórico de las piezas hidromecánicas tales como el rotor, alabes directrices, tapas superiores e inferiores, cojinete de empuje, etc.
- Garantizar la confiabilidad de funcionamiento y disminuir los tiempos muertos y conservar la vida útil de los equipos asociados.

### V. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

EL SERVICIO pretende recuperar las piezas hidromecánicas, que presentan desgaste severo debido al contacto con el agua con sólidos en suspensión, las cuales al final del trabajo deberán tener la resistencia mecánica, dimensiones y acabados según los planos de fabricación.

#### 5.1 Actividades

El contratista deberá realizar a todo costo, los siguientes trabajos, suministros y cambio de partes y piezas que se detallan a continuación:

❖ <sup>2017</sup> *Relación de reparaciones, cambios de partes, de la Turbina tipo Francis de eje horizontal N°3 de la C.H. Virú*

- Suministro y Cambio de las placas de desgaste inferior y superior, montadas sobre las tapas inferior y superior en la turbina N°3.
- Reparación de las tapas inferior y superior de la turbina N°3
- Suministro y cambio de los alabes de regulación de la turbina N°3.
- Reparación del rodete Francis de la turbina.
- Reparación del cono del tubo de aspiración de la turbina N°3
- Suministro y Cambio de los anillos laberintos (desgaste) superior e inferior montadas sobre sus respectivas tapas.
- Suministro sello STERLING del eje de la turbina N°3 y cambio de accesorios de conexión.
- Reparación de 02 Cojinete de Empuje GLYCO, una de la turbina N°3 y otra de Stand by
- Reparación Integral de dos (02) Válvula Mariposa Principal, una de la turbina N°3, y de Stand By
- Suministro y Cambio de la válvula mariposa del sistema By Pass
- Reparación Integral de 01 intercambiador de Calor de Cojinete
- Pruebas de Recepción de las partes reparadas y/o fabricadas de la turbina N°3

❖ *Relación de suministros, instalación y Calibración de equipos y partes complementarias de las Turbinas N°3*

- Suministro de sensores de proximidad inductivo
- Suministro, instalación y calibración de 3 electroválvulas de asiento y sus respectivos solenoides.
- Suministro e instalación de 03 Controladores de temperatura y 01 indicador de temperatura, de monitoreo del cojinete de empuje de las turbinas.
- Suministro de Aceite Lubricante.
- Suministro de 04 Filtros Primarios de 04".

#### 5.2 Procedimiento

El procedimiento para la ejecución de las reparaciones, cambios y suministros de partes de la Especificaciones técnicas de las reparaciones, cambios y suministro de partes, de la TURBINA N°3 de la C.H. Virú, deberá ser de acuerdo a la siguiente descripción

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTRUMENTAL  
REGISTRO N° 24 AGO 2017  
TRUJILLO

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

### A. Suministro y Cambio de las Placas de Desgaste inferior y superior, montadas sobre las tapas inferior y superior de la turbina.

Condición actual: Presenta deterioro por efectos de erosión

Trabajos a efectuar:

- El contratista suministrará 01 Placa de desgaste superior y 01 Placa de desgaste inferior, nuevas fabricadas de acuerdo a las características técnicas indicadas en el ANEXO N°1, las mismas que serán montadas sobre las tapas inferior y superior de la turbina N°3 de acuerdo a planos.
- Mandrilado y pulido de superficies de placa de desgaste perforando y roscando orificio.
- Extracción y colocación a todo costo de 52 pernos de acero inoxidable. Tipo Soquet de 5/16" x 1.1/2".
- Acabado de acuerdo a planos.
- Entrega de protocolos de ensayos (composición química y mecánica)

### B. Reparación de las tapas inferior y superior de la turbina N°3.

Condición actual: Presenta deterioro por efectos de erosión.

Trabajos a efectuar:

- Arenado y Limpieza de las tapas.
- Rellenado de la masa con soldadura inoxidable AW de las tapas inferior y superior
- Suministro y cambio de las bocinas de bronce SAE 64 las mismas que deberá tener forma y dimensiones de acuerdo a plano.
- Reparar roscas de alojamiento de los pernos de montaje
- Maquinado y pulido superficial.
- Suministro y cambio de conectores de entrada y salida de agua de sello en la tapa superior.
- Suministro y cambio de pernos M16 x 75 grado 8.8 y anillos de presión, necesarios para su montaje (40 unidades)
- Suministro de 15 m de O ring de 8 mm de diámetro
- Acabado de acuerdo a planos.

### C. Suministro de los alabes de regulación de la turbina N°3.

Condición actual: Los alabes directrices presenta desgaste de erosión en las zonas de flujo hidrodinámico, como son los bordes y las caras del perfil hidráulico del alabe y las uniones redondeadas con el eje partido.

Trabajos y suministros a efectuar:

- Suministro completo de 26 alabes nuevos, fabricadas de acuerdo a las características técnicas indicadas en el ANEXO N°1.
- Suministro a todo costo de 78 retenes, (52 para la tapa superior y 26 para la inferior).
- Acabado de acuerdo a planos.
- Entrega de protocolos de ensayos (químico y mecánico).
- Suministro de 150 pernos allen M5 x 25 mm con anillo de presión, para sujeción de los alabes

### D. Reparación del Rodete tipo Francis de la turbina N°3

Condición actual: Desgaste de Rodete Francis por erosión de los filos y caras del perfil hidráulico de los alabes.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 2222 TRUJILLO

24 AGO 2017

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

### Diagnóstico del estado de conservación del rodete Francis.

- Desgaste considerable de las partes internas del rodete consecuencia del ataque agresivo de los sólidos en suspensión que viene con el agua turbinada, que han erosionado los álabes.
- Desprendimiento de parte de los álabes, por el esfuerzo desarrollado sobre las zonas delgadas.
- Desgaste de las coronas, por efecto de erosión
- Desgaste de la zona de ataque, por efecto conjunto de la cavitación y erosión.

### Descripción del servicio.

El Servicio de Reparación (Over Haul) a contratar, consiste en realizar los trabajos necesarios para devolverle al rodete su condición de operatividad

### Forma y Dimensiones:

Es una pieza circular de cuerpo sólido de 812 mm de diámetro mayor, por 366 mm de longitud total, y con 400 Kg. de peso, es del tipo Francis conocida ampliamente por los técnicos y especialistas en la reparación y fabricación de componentes de turbinas.

El Contratista desmontará la pieza usada para su reparación, la cual deberá ser recogida de la Central Hidroeléctrica Virú. En el Plano referencial que se adjunta puede observarse las dimensiones finales del rodete a recuperarse.

*Las plantillas, la definición del ángulo de ataque y de salida del rodete debe realizarlo el contratista, antes de su reparación.*

### Reparación del Rodete Tipo Francis

La reparación consistirá en realizar rellenos de recuperación de medidas y acabados, en las zonas de desgaste por abrasión con soldadura de composición química igual al material del original, mediante aplicación de capas de soldadura E-410 Ni Mo con intervalos prolongados para evitar la deformación de la pieza por exposición al calor, así mismo y por el mismo motivo debe utilizarse sólo electrodos delgados 3/32, 1/8.

La zona del ángulo de salida de los álabes deben ser cortadas y reemplazadas por plancha de acero inoxidable de la misma calidad, soldadas, esmeriladas y moldeadas a su configuración original.

**El tratamiento térmico de alivio de tensiones al final de la reparación es obligatorio, siendo a criterio del contratista el método y detalles, que deberá sin embargo, describirlo en su propuesta.**

NORMA INTERNACIONAL : AISI 410 (GX5 Cr.Ni. 13.4)

### Acabados:

El acabado deberá ser pulido en todo el contorno y las caras laterales, la superficie debe ser uniforme, libre de rugosidades, pulido al espejo y deberá permanecer con el brillo conseguido en el acabado, lo cual garantiza la calidad del material.

**El espesor mínimo en el ángulo de salida es de 3.5 mm y es el espesor mínimo en todo el rodete, en el ángulo de ataque el espesor debe ser de 11mm e ir descendiendo uniformemente a lo largo del álabes. No se aceptará espesores menores en ninguna parte de rodete.**

Las porosidades, fisuras y otros, efecto de la soldadura, deben ser eliminados íntegramente, no se aceptará porosidades visibles ni micro-poros agrupados, la inspección con líquidos penetrantes y

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTRUMENTAL  
REGISTRO N° ..... TRUJILLO

24 AGO 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

partículas magnéticas es obligatoria y los resultados deben indicar ausencia de todo tipo de porosidades y fisuras. Dichas pruebas será supervisada y aprobadas por el supervisor del P.E.CH.

Todas las aristas deben ser eliminadas y moldeadas, buscando una forma hidrodinámica, de tal manera que se evite la formación de puntos de cavitación.

Es importante que los postores tomen las dimensiones de los planos del fabricante que será entregado durante la visita de inspección técnica a realizarse antes de la presentación de las propuestas, por que al ser un componente que trabaja encajado y centrado al interior del espacio conformado por las tapas y los blindajes de la turbina, con mínima separación entre ellas, las dimensiones deben ser exactas. Norma ISO 468.

**Pesaje del rodete:**

El rodete debe ser pesado antes y después del mantenimiento de tal manera que se pueda precisar el aporte con soldadura obtenido luego del maquinado en torno y esmerilado y balanceo estático.

**Balanceo Estático y Dinámico:**

El rodete debe ser sometido a un balanceo estático y dinámico, luego del acabado final de la reparación, para comprobar el centrado de su masa al eje imaginario y real, así evitar excentricidades durante su montaje y posterior funcionamiento.

Presentar hoja de Control Dimensional del rodete debidamente aprobado por la Supervisión del P.E.CHAVIMOCHIC

Presentar un Informe Final con su correspondiente liquidación del servicio, acompañado de un álbum fotográfico y los certificados de la soldadura empleada, del balanceo estático y dinámico, de las pruebas END, líquidos penetrantes, partículas magnéticas.

*El Contratista deberá presentar un Certificado de Balanceo Dinámico de una empresa o institución especializada, de prestigio.*

**E. Reparación del cono del tubo de aspiración de la turbina N°3**

El Cono del tubo de aspiración presenta erosión anular en las bridas de aproximadamente 1/2" de profundidad.

Trabajos a efectuar:

- Biselar, precalentar y soldar intermitentemente con protección térmica y, bridas de entrada y salida del cono.
- Maquinado y pulido de bridas de entrada y salida.
- Pintado con revestimiento protector epóxico (Jet Coaltar) del tubo de aspiración,
- Suministro de 30 unidades de pernos M16x50 grado 8.8 y anillos de presión necesarios para su montaje en la tapa inferior.
- Suministro de 02 galones de pintura Jet 70 MP epoxica y 02 galones de pintura Jet Durapox esmalte 950, 01 galón de disolvente Unipoxi universal y 01 galón de Jet Thinner STD
- Suministro de 01 Kg de Resina Epoxica ARC MX1 de Chesterton (bi componente).
- Acabado de acuerdo a planos.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 227... TRUJILLO

24 AGO 2017

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

### F. Suministro y Cambio de anillos laberintos (desgaste) superior e inferior montadas sobre sus respectivas tapas.

Condición: Deterioro de los anillos laberinto (desgaste) superior e inferior por erosión, así como también de los pernos de acero inoxidable que la sujetan.

Trabajos a efectuar:

- El contratista suministrará 01 Anillo Laberinto superior y 01 anillo laberinto inferior nuevas, fabricadas de acuerdo a las características técnicas indicadas en el ANEXO N°1 las mismas que serán montadas en sus respectivas tapas.
- Acabados y pulido de anillos de desgaste según plano.
- Entrega de protocolos de ensayos (químico y mecánico).
- Acabados de acuerdo a planos.

### G. Suministro sello STERLING del eje de la turbina N°3 y cambio de partes.

Debido al trabajo continuo de la turbina, los sellos STERLING del eje de la turbina N°3 han sido dañados, por lo que el contratista **suministrará un sello nuevo**, así como el cambio de las partes y accesorios dañados por accesorios nuevos. Todos los trabajos de reparación se realizarán considerando las medidas y tolerancias de los planos.

El contratista deberá suministrar todas las partes, piezas y materiales necesarios para realizar los trabajos. Además correrá con todos los gastos de transporte y pago al personal especializado (jornal, viáticos) que fuera necesario (servicio a todo costo).

### H. Reparación de 02 cojinete de empuje GLYCO de la turbina N°3 y otro de Stand By

Debido al funcionamiento permanente se ha verificado que el babitt ha perdido material y esta fuera de sus dimensiones de trabajo, siendo necesaria una reparación integral de dicho cojinete.

El contratista realizará los siguientes trabajos:

- **Babitado integral** de 02 cojinetes de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del fabricante.
- Realizará el rectificado de las dimensiones externas del casquillo a fin de que su acople en su asiento sea con ajuste de deslizamiento.
- **Suministro y cambio los anillos laberintos de bronce de las cuatro tapas laterales del cojinete.**
- Alineamiento del eje, de acuerdo a planos y protocolos de recepción del fabricante.
- Protocolos de adherencia por ensayo de ultrasonido y de tintes penetrantes del Babbit en el asiento esférico.
- **Análisis vibracional** del cojinete y del conjunto hidroelectrico, para lo cual el contratista deberá contar con un equipo de última generación (hardware y software). Actividad que será realizada cuando la turbina este en puesta en marcha, asimismo entregará reporte de los resultados obtenidos.

1. Al final de los trabajos la temperatura del cojinete deberá estar en rangos normales de operación (60 - 65°C).

Todos los trabajos de reparación se realizarán considerando las medidas y tolerancias de los planos, así como las especificaciones técnicas de los materiales del fabricante indicadas en Anexo N°1.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 227 TRUJILLO

24 AGO 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

**Suministro de RTD (sensor del casquillo del cojinete)**

PT100. Longitud 20 mm. Con vaina protectora de acero inoxidable AISI 304  $\varnothing 3 \pm 0.5$  mm conexión (3 hilos), protección blindada en acero inoxidable longitud de 1000 mm.

Cantidad: 04 Unidades.

El contratista efectuará Inspección y asentamiento de babbit del asiento del cojinete en los puntos brillosos a fin de uniformizar superficie de asiento del eje, asimismo verificará holguras y alineamiento durante el proceso de montaje.

24 AGO 2017,

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FIDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 22222 TRUJILLO

**I. Reparación Integral de dos (02) Válvulas Mariposas Principal, de la turbina N° 3 y de Stand By**

Se requiere una reparación integral y cambio de partes y piezas dañadas del sistema mecánico hidráulico de la Válvula Principal de la turbina N°3, y de la Stand By de acuerdo a los planos del fabricante. Los alcances del trabajo comprenden:

- Arenado y limpieza de la válvula
- Extracción del disco
- Suministro de bocinas de bronce, soporte de los ejes.
- Sacar anillo de fijación del sello de neopreno.
- Reparar rosca de alojamiento para los pernos de fijación del anillo
- Suministro de nuevos pernos socket de acero inoxidable
- Verificar redondez del anillo del acero inoxidable del sello, rellenar con soldadura inoxidable Cithocrom 134 si fuera necesario y dar acabado de acuerdo a planos
- Rellenar parte gastada de la caja de la válvula, mediante soldadura y efectuar acabados de acuerdo a plano.
- Suministro e instalación de nuevo sello de poliuretano, suministrar un nuevo sello de repuesto
- Pintado total con pintura epóxica.
- Armado total y montaje en la entrada de la cámara espiral.
- Suministro, Instalación y calibración de fines de Carrera en la válvula mariposa principal y en el Bypass
- Mantenimiento Integral y cambio de accesorios dañados del Servo Hidráulico existente de accionamiento de la válvula mariposa Principal.
- Efectuar prueba de estanco a la presión estática máxima (15 bar), la misma que será supervisada por personal de la C.H. Virú, y suministro de Protocolo.

**Especificaciones técnicas de los equipos:**

▪ Tipo de Válvula	:	Mariposa Lenticular Plana
▪ Diámetro Nomina	:	800,00 mm.
▪ Caudal Máximo	:	3 m <sup>3</sup> /s
▪ Presión Estática máx.	:	106 mca
▪ Presión de proyecto	:	155 mca
▪ Tiempo de cierre(fijo)	:	60 s
▪ Tiempo de apertura (reg.)	:	60/90 s

**Materiales:**

▪ Cuerpo	:	Chapa de acero soldado ASTM A285 gr "C"
▪ Disco	:	Acero fundido ASTM A216 gr WCB
▪ Ejes	:	Acero inoxidable AISI 304

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

- Bujes : Bronce auto lubricados
- Sellos : Poliuretano
- Buloneras p/sellos : Acero Inoxidable AISI 304
- Ejes de conexión p/cilindro hidráulico: Acero Inoxidable
- Bujes de conexión p /cilindro : Bronce auto lubricados
- Anillo de asiento del sello disco : Acero inoxidable AISI 316 (soldado al interior del cuerpo)

*Al final de los trabajos de mantenimiento, se verificará mediante pruebas la apertura y cierre de la válvula y que sus parámetros de operación estén dentro de los valores normales de funcionamiento.*

**Suministro de Interruptores de fin de curso:**

**Especificaciones técnicas:**

Marca	:	Neuman o Similar
Modelo	:	FK. 1001
Protección	:	IP67
Indicación	:	Válvula abierta, cerrada
Cantidad	:	5 unidades
Contactos	:	01NC-01NA 10A-500VAC,0.4-250 Vcc

**J. Suministro de válvula mariposa del sistema Bypass de la turbina N°3**

Se requiere realizar el reemplazo de la válvula mariposa del sistema Bypass. Para lo cual el contratista deberá suministrar 01 válvula mariposa y reemplazar el averiado, asimismo deberá proveer accesorios y materiales necesarios para realizar los trabajos. Además correrá con todos los gastos de transporte y pago al personal especializado (jornal, viáticos) que fuera necesario (servicio a todo costo).

**Válvula Mariposa:**

Diámetro	:	3"
Cuerpo	:	ASTM A36
Eje	:	Acero inoxidable
PN	:	16

**K. Reparación Integral de 01 Intercambiador de Calor del sistema de refrigeración de los cojinetes.**

Actualmente los intercambiadores de calor de refrigeración del aceite del sistema de lubricación del cojinete eje-turbina, se ha determinado que existen conductos de conducción del agua que presentan fisura por desgastes, lo que implica que el agua se mezcle con el aceite lubricante.

El postor deberá identificar dichos conductos y realizar el reemplazo de los mismos, para lo cual deberá realizar pruebas hidrostática, asimismo deberá recuperar todas las zonas erosionadas y cambio de accesorios de conexiones con línea de aceite y agua, tales como niples y uniones universales clase 12.

**Especificaciones Técnicas.**

CONDICIONES DE OPERACIÓN

LADO CASCO (ACEITE ISO VG 68)

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVINCOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 2777 TRUJILLO 24 AGO 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

Fluido total	:	1530 Kg/h ó 30 l/m (entrada-salida)
Temperatura	:	80°C entrada y 40°C salida
Presión de entrada	:	5.0 Kg/cm <sup>2</sup>
Velocidad	:	0.26 m/s
Perdida de carga	:	0.20 Kg/cm <sup>2</sup>
Carga Térmica	:	30 600 Kcal/h
Coef. De Transf. de Calor	:	214 Kcal/h m <sup>2</sup> °C (limpio)
Superficie/casco	:	4.7 m <sup>2</sup>
Material	:	DIN 2440
Diámetro exterior	:	165 mm

## LADO TUBO (AGUA)

Fluido total	:	3073 Kg/h (entrada-salida)
Temperatura	:	20°C entrada y 30°C salida
Presión de entrada	:	5.0 Kg/cm <sup>2</sup>
Velocidad	:	0.60 m/s
Perdida de carga	:	0.15 Kg/cm <sup>2</sup>
Carga Térmica	:	30 600 Kcal/h
Material	:	<u>cobre</u>

Al final de los trabajos se realizara pruebas hidrostáticas de operación

## L. Pruebas de Recepción de las Piezas reparadas y/o fabricadas

Los equipos hidromecánicos reparados y/o fabricados serán recepcionados previos a la realización de un **Premontaje en conjunto de las piezas hidromecánicas en las instalaciones del contratista en la cual se realizara control dimensional, ajustes y tolerancias de acuerdo a planos** la misma que será supervisada por personal de la C.H. Virú, asimismo el contratista entregara los protocolos de pruebas tales como: composición química, ultrasonido, ensayos mecánicos, balance dinámico, etc, efectuados a las piezas fabricada y/o reparadas. Todas las piezas Hidromecánicas serán recogidas y entregadas en nuestra instalación de la Central Hidroeléctrica Virú.

Los suministros, instalación y Calibración de equipos y partes complementarias de las Turbinas N°3, se deberán ejecutar según la siguiente descripción:

## A Suministro, de sensores de proximidad inductivo.

El contratista suministrará **02 sensores de proximidad inductivo**, los equipos deberá ser de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación.

Especificaciones técnicas de los equipos:

Sensor de Proximidad Inductivo

Marca	:	OMRON
Cantidad	:	02 unidad
Tipo	:	E2E-X5F1
Alimentación	:	12 hasta 24VDC

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVINMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 EDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 24 AGO 2017  
 TRUJILLO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

**B Suministro, instalación y Calibración de 03 electroválvulas de asiento y sus respectivos solenoides**

**Suministro:** Será suministrado, instalado y calibrado 02 válvula de asiento con sus respectivos solenoides de 125Vcc cuya función es la de izar la válvula mariposa principal y 01 válvula de asiento de doble efecto para izaje de la válvula by-pass, la mismas que deberán ser instaladas en el block Manifold de la turbina N°3.

El contratista deberá realizar mantenimiento integral de todos los demás elementos del Block Manifold tales como válvulas antiretorno, válvula reguladora de presión, válvula reguladora de caudal, válvula de alivio, así como el mismo Block, considerar cambio de orings y/o otros accesorios.

**Instalación y calibración:** El contratista deberá instalar físicamente las tres (03) nuevas válvulas y sus solenoides, para el izaje de la válvula mariposa Principal y by-pass, para lo cual el contratista suministrará todos los materiales y accesorios necesarios para tal fin, como son cables eléctricos, tuberías, conectores, etc. Además deberá realizar las calibraciones correspondientes de acuerdo a los requerimientos del sistema original y del propio instrumento, para lo cual coordinará con el personal técnico de la C. H. Virú.

**Supervisión y recepción:** La supervisión será realizada por personal técnico de la C. H. Virú. Al final de los trabajos se realizará la recepción de los nuevos equipos, para lo cual éstos deberán quedar funcionando correctamente. Además el contratista entregará todos los catálogos del fabricante de los equipos a suministrar.

**Especificaciones técnicas de los equipos:**

**Válvula Direccional para válvula by-pass**

Cantidad : 01 unidad  
 Fabricante : VICKERS  
 Modelo : DG4V-3-6B-MU-DP7-60  
 Presión : 350 Bar Max.

**Solenoides :**

Cantidad : 02 unidad  
 Tensión : 120 Vcc  
 Potencia : 30 watt  
 Corriente : 0.24-0.27 A

**Válvula Direccional para Válvula Principal**

Cantidad : 01 unidad  
 Fabricante : VCKERS  
 Modelo : DG3VP-102A-VM-MU-10  
 Presión : 315 bar MAX

**Solenoides**

Cantidad : 01 unidad  
 Tensión : 125 Vcc  
 Potencia : 31 watt

24 AGO 2017

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 MEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 12345 TRUJILLO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

Corriente : 0.24-0.27 A

**Válvula Direccional para Válvula Principal**

Cantidad : 01 unidad  
Fabricante : VICKERS  
Modelo : DG4V-3-2C-MU-H7-60  
Presión : 315 bar MAX

**Solenoide:**

Cantidad : 01 unidad  
Tensión : 125 Vcc  
Potencia : 30 watt  
Corriente : 0.24-0.27 A

**C Suministro e instalación de 03 Controladores de temperatura y 01 indicador de temperatura, de monitoreo del cojinete de empuje de las turbinas.**

**Suministro:** El contratista suministrará, instalará y calibrará 03 controlador digital de temperatura en los paneles de mando local, para uso con termo resistor PT100, tensión de alimentación 125 Vcc o 240 VCA, 02 niveles de alarma, resolución 0.01°C con salida para indicación remota 4....20 mA, y un indicador de señalización en el panel de mando remoto, del sistema de control, medición y protección de temperatura del cojinete de la turbina N°3. Además se deberán suministrar todos los materiales necesarios para realizar la instalación y puesta en marcha de los equipos. Todos los costos de los equipos a suministrar, de transporte de los equipos, materiales y el pago del personal especializado, sus viáticos y todo lo que sea necesario para realizar los trabajos de instalación y calibración, serán asumidos totalmente por el contratista (suministro a todo costo)

**Instalación y calibración:** El contratista deberá instalar físicamente los nuevos controladores de temperatura, para lo cual suministrará todos los materiales y accesorios necesarios para tal fin, como son los cables eléctricos, terminales, cintillos, etc. Además deberá realizar las calibraciones correspondientes de los equipos de acuerdo al sistema de control de la C.H. Virú y del propio instrumento, para lo cual coordinará con el personal técnico de la C.H. Virú.

**Supervisión y recepción:** La supervisión será realizada por personal técnico de la C.H. Virú. Al final de los trabajos se realizará la recepción de los nuevos equipos, para lo cual éstos deberán quedar funcionando correctamente. Además el contratista entregará los catálogos del fabricante de todos los equipos a suministrar.

**Especificaciones técnicas de los equipos:**

**Controlador de Temperatura**

Marca : AUTONICS  
Cantidad : 01 unidad  
Modelo : TZ4L - A4R  
Contactos : 2NA y 2NC (mínimo)  
Set point : 75°C (alarma) - 85°C (desligamiento)  
Alimentación : 100-240 VAC  
Frecuencia : 50-60 Hz.  
Cantidad : 03 unidades

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 2227 TRIUNFO 24 AGO 2017

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

### Indicador de Temperatura

Marca	:	AUTONICS
Cantidad	:	01 unidad
Modelo	:	M4W-X
Alimentación	:	100-240 VAC
Frecuencia	:	50-60 Hz.
Cantidad	:	01 unidad

### D Suministro de Aceite Lubricante

El proveedor suministrara **220 Galones** de Aceite **SHELL TURBINA P-68** para las Unidades Hidráulicas.

### E Suministro de 04 Filtros Primario de 04".

El postor deberá suministrar 04 filtros Primario de 4" del Sistema de Refrigeración cuyas características técnicas son las siguientes:

- Diámetro 04"
- Longitud 500 mm
- Cuerpo de Acero Inoxidable
- Malla Inoxidables 40 micrón
- La fabricación será igual al existente.
- Cantidad 04 Unidades

### 5.3 Plan de Trabajo

El proveedor deberá presentar junto con su propuesta un Plan de Trabajo la misma que deberá contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar, las metas y objetivos trazados indicando los recursos que serán necesarios, así como el cronograma y la designación del ingeniero responsable de las actividades.

Contener la siguiente información:

- Metas y objetivos a alcanzar
- Recursos necesarios
- Línea de acciones (Actividades)
- Ingeniero Mecánico-Electricista, Mecánico y/o Industrial responsable de las actividades.
- Cronograma de Actividades, en la cual deberá indicar las supervisiones de Avance de ejecución de Actividades.

### 5.4 Normas Técnicas

Las Normas técnicas para la reparación de los equipos hidromecánicos deberán seguirse de acuerdo a lo indicado por los diseñadores y manuales respectivos, en conformidad a las normas de obras electromecánicas.

- A.S.T.M. American Society of Testing Materials.
- A.S.M.E American Society of Mechanical Engineers
- A.N.S.I. American National Standards Institute
- S.A.E. Society of Automotive Engineers
- I.S.O. International Standards Organization

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDEATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 24 AGO 2017

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

- A.W.S. American Welding Society
- A.G.M.A. American Gear Manufactures Association
- A.I.S.C. American Institute of Steel Construction
- C.N.E. Código Nacional de Electricidad
- I.E.C. International Electrotechnical Commission
- A.B.N.T. Asociación Brasileira de Normas Técnicas

### 5.5 Impacto Ambiental

El contratista durante la ejecución del servicio deberá proteger el medio ambiente, no utilizando elementos contaminantes por ningún motivo, evitando realizar fuego abierto con la finalidad de incinerar residuos, envases y otros elementos contaminantes para el medio ambiente.

### 5.6 Seguros

LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente una póliza de seguro de acuerdo a las siguientes especificaciones:

#### a) POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO ALTO RIESGO:

Para todo el personal involucrado en prestar el servicio el Postor en adición a los seguros fijos de la planilla de remuneraciones, adquirirá el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley 26790 art. 19 y D.S. N° 009-97 artículos 82 al 88, con coberturas de salud y de pensiones.

- SCTR Pensiones a ser obtenido con la ONP o aseguradora privada
- SCTR Salud a ser adquirida en ESSALUD o EPS

#### b) RESPONSABILIDAD CIVIL:

Por daños a terceros por un monto mínimo del 10% del monto total del contrato. Todos los gastos que genere la contratación de este seguro serán de cuenta y cargo de **LA CONTRATISTA**

LA CONTRATISTA, asumirá todos los gastos que se deriven del accidente y será el responsable de realizar las gestiones que permitan los reembolsos y las indemnizaciones a los beneficiarios por parte de las **Empresas aseguradoras indicadas en los párrafos a) y b)**

### 5.7 Prestaciones accesorias a la prestación principal

#### 5.7.1. Capacitación

La contratista deberá cumplir con la capacitación en lo que se refiere al tema de análisis vibracional y sus beneficios, para un grupo mínimo de 5 profesionales de la empresa; la capacitación se llevara a cabo en las instalaciones del Proyecto Especial Chavimochic en el Campamento San José, ubicado en el distrito y provincia de Viru, departamento de la Libertad, por un periodo mínimo de 12 horas lectivas.

#### 5.7.2. Soporte Técnico

La contratista deberá efectuar el montaje de una Válvula Mariposa Principal y del cojinete de empuje de la Turbina cuando se realice el montaje de dichos componentes.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
REGISTRO N° 22222 TRUJILLO

22 AGO 2017

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRL-LOB/PECH I CONVOCATORIA

### 5.8 Requerimiento del proveedor y de su personal

#### 5.8.1. Requisitos del Proveedor

Experiencia en la ejecución de trabajos similares a nivel nacional; Los postores podrán acreditar su experiencia en servicios similares en los últimos ocho (08) años.

#### 5.8.2. Experiencia de los profesionales propuestos

- **Curriculum individual del siguiente profesional:**

##### Ingeniero Residente

Ingeniero Titulado, Colegiado y habilitado en la especialidad de Ingeniería Mecánico-Electricista, Mecánico y/o Industrial

Experiencia mínima de cinco (05) años en materia del presente servicio. Además será el coordinador de todas las secciones de Servicio.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### 5.8.3. Organización de la Empresa

El postor presentará el análisis del proyecto, la alternativa de ejecución en los plazos de la oferta con la infraestructura, maquinaria, equipos y personal propuesto para la implementación. Organigrama para afrontar la ejecución del proyecto, asignación de maquinaria y equipos para el proyecto.

Organigrama de la empresa que se presenta para afrontar los servicios materia de la propuesta, indicando los nombres de los profesionales que intervengan en la ejecución del servicio. Es indispensable adjuntar la Carta de compromiso de participación del profesional en caso de que se obtenga la buena pro. Asimismo se adjuntará el Certificado de Habilidad para el ejercicio de la profesión emitido por el Colegio Profesional correspondiente del profesional propuestos como Ingeniero Residente

### 5.9. Lugar y plazo de prestación del servicio

El lugar donde se Ejecutara el Servicio será en la Central Hidroeléctrica de Virú del PECH, ubicado en el Distrito de Virú, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.

El Plazo Total para la Ejecución del Servicio es de hasta un máximo de 90 días calendario, este plazo se debe computar desde la fecha de entrega de las Piezas Hidromecánicas hasta la fecha de culminación del servicio.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 2277 TRUJILLO  
24 AYO 2017

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

### 5.10. Otras Obligaciones del Contratista

- 5.10.1. Queda expresamente establecido que el PECH no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga LA CONTRATISTA en la ejecución del servicio. Será de cargo de LA CONTRATISTA el pago de haberes y beneficios sociales del personal que asigne a la ejecución del servicio, y en general, el cumplimiento de todas aquellas obligaciones que emanen de las disposiciones de carácter laboral, social o de otra índole.

En tal sentido, queda entendido que ni LA CONTRATISTA, ni el personal de LA CONTRATISTA, poseen vínculo laboral alguno con el PECH

- 5.10.2. LA CONTRATISTA asegurará a todo el personal que intervenga en la prestación del servicio cubriéndolos contra todo riesgo en el cumplimiento de su trabajo, y tomará las medidas de precaución para evitar y prevenir cualquier tipo de accidentes. Asimismo, queda convenido que será de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA asumir el costo económico que pudiera derivarse como consecuencia del accidente o muerte de alguno de sus servidores ocurridos a raíz de la ejecución del servicio materia del contrato, tanto dentro como fuera de las instalaciones del PECH.

- 5.10.3. LA CONTRATISTA ejercerá completo control sobre su personal, debiendo cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables vigentes, asumiendo el pago de cualquier multa que pudieran imponerle las autoridades, y responsabilizándose por cualquier reclamación o demanda que se pudiera interponer por incumplimiento de dichas normas legales.

- 5.10.4. Todos los daños a personal o bienes de LA ENTIDAD o a bienes de terceros o a terceros que se produzcan en el servicio por acciones u omisiones del personal de LA CONTRATISTA o de esta, serán de cargo de esta última.

- 5.10.5. LA CONTRATISTA deberá proveer de todo el personal necesario para la ejecución de los trabajos, el mismo que deberá ser calificado e idóneo, incluyendo al personal profesional, superiores, capataces, mano de servicio especializada y no especializada.

LA ENTIDAD tendrá derecho a objetar al personal que LA CONTRATISTA asigne para la prestación del servicio materia del presente contrato, y, en tal caso, esta última adoptará las medidas que estime necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales, procediendo a su inmediato reemplazo.

Este procedimiento se aplicará también, para las nuevas contrataciones que por reemplazo o aumento de la fuerza de trabajo realice LA CONTRATISTA.

- 5.10.6. LA CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie por parte del PECH por las pérdidas o daños que sufra en sus materiales, herramientas, instalaciones y otros, sea que aquellos provengan de fuerza mayor, hechos de terceros, de su personal o del personal a cargo del propio CONTRATISTA.

- 5.10.7. LA CONTRATISTA deberá contar con la infraestructura necesaria para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 227 TRUJILLO 24 AGO 2017

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

- 5.10.8. LA CONTRATISTA será responsable y garantizará al PECH por un período MINIMO de doce (12) meses contados desde la fecha de suscripción del Acta de Conformidad del Servicio por cualquier perjuicio originado por algún defecto en la ejecución del servicio materia del presente contrato.
- 5.10.9. LA CONTRATISTA debe poseer el equipo de comunicación adecuado (radiotransmisor-receptor o teléfono celular) que permita al PECH ubicar rápidamente al profesional encargado de los trabajos, especialmente en situaciones de emergencia.
- 5.10.10. LA CONTRATISTA no podrá ceder todo o parte de la servicio, ni subcontratar, ni ceder derechos, salvo que cuente con autorización por escrito del PECH.
- 5.10.11. LA CONTRATISTA se encargará y responsabilizará por:

- El cuidado y vigilancia de los materiales entregados por el PECH, así como de las maquinarias, útiles, herramientas o enseres que utilice en la ejecución de los trabajos, no responsabilizándose el PECH por hurtos, robos, ni pérdidas, cualesquiera fueran sus causas.
- Todos los daños y perjuicios que, como consecuencia directa o indirecta de los trabajos, sean ocasionados a los bienes y/o propiedad de LA CONTRATISTA.
- Para el transporte de materiales, herramientas, equipos, personal, etc. LA CONTRATISTA deberá elegir y utilizar vehículos adecuados, limitando y distribuyendo la carga de modo tal que se eviten obstrucciones, perturbaciones, daños o deterioros a carreteras, caminos públicos o privados, aceras. LA CONTRATISTA se encargará de tramitar los correspondientes permisos de tránsito para vehículos no previstos en las reglamentaciones vigentes.
- Todas las reclamaciones, pedidos de indemnización, etc., de terceros, por actos ocasionados por LA CONTRATISTA serán de cargo y responsabilidad del mismo.
- De las infracciones a las leyes, decretos y reglamentos nacionales, provinciales y/o municipales vigentes o que se dicten durante el transcurso de los trabajos.

### 5.10.12. Declaración de haber examinado las condiciones del sitio

LA CONTRATISTA declara haber examinado toda la información contenida en el expediente del concurso y condiciones del sitio, y reconoce que no tendrá derecho a reclamar ningún pago adicional a título de mal entendido o desconocimiento de las mismas o razón similar.

### 5.10.13. Pedidos y exigencias del Ingeniero Inspector

LA CONTRATISTA queda obligada a dar cumplimiento a todos los pedidos y exigencias del ingeniero inspector, o su representante, designados por el PECH.

### 5.10.14. Facilidades para el Ingeniero Inspector

LA CONTRATISTA deberá proporcionar al ingeniero inspector o su representante, las facilidades y/o elementos necesarios, a fin de que la inspección se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

### 5.10.15. Responsabilidad por accidente

LA CONTRATISTA asume la totalidad del costo económico, consecuencia del accidente o muerte de su personal, del personal de LAS EMPRESAS y/o de terceros durante la ejecución del servicio, tanto dentro como fuera de las instalaciones del PECH.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS 24 AGO 2017  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 222... TRIUNFILLO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

**5.10.16. Obligaciones laborales, previsión social, sanitaria y otras**

LA CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social, contratación del seguro de riesgo complementario y disposiciones sanitarias, de higiene y de seguridad de la industria eléctrica y de la construcción en el sitio del servicio y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato.

5.10.17. LA CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad vigente y con las Normas de Prevención de Riesgos establecidas por el PECH para sus trabajadores; así mismo, declara conocer cabalmente los Reglamentos de Seguridad del PECH, los cuales se encuentra obligada a dar a conocer a sus supervisores y al personal a su cargo, en general.

5.10.18. LA CONTRATISTA designará un ingeniero residente, quien además será el coordinador general del total del servicio materia del presente contrato. Así mismo, designará a un ingeniero supervisor de seguridad, según lo indicado en la Propuesta Técnica.

5.10.19. Se deja expresa constancia que los dispositivos señalados se mencionan de manera meramente enunciativa, no teniendo dicha relación un carácter taxativo ni limitativo.

**5.11. Forma de pago**

El pago se realizará en una sola armada, contra entrega de la reparación y Premontaje de las piezas Hidromecánicas de la turbina N°3, y a la entrega de los suministros, Protocolo de Pruebas y Capacitación los mismo que deberán estar dentro del plazo de ejecución del servicio.

**5.12. Penalidades aplicables**

Serán aplicables las penalidades que se indican a continuación, las mismas que tienen como fin propender el logro de la calidad de trabajo, cumplimiento de normas de seguridad y capacidad de respuesta a los trabajos encomendados. La aplicación de las penalidades no liberan a LA CONTRATISTA de su responsabilidad frente a terceros por las consecuencias de un eventual incumplimiento de sus obligaciones y por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros.

Las causales de aplicación de las penalidades indicadas en el presente numeral y sus montos serán:

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
El personal del contratista no cumple con estar correctamente vestido, o con el logotipo de su empresa impreso en el uniforme de trabajo o con el casco de seguridad.	0.25 % del monto del contrato vigente, por cada personal del contratista que incumpla por día
El contratista no mantiene una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo ni elimina todo el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos realizados, afin de que las áreas queden limpias, libre de residuos.	0.2 % del monto del contrato vigente, por cada día.
Por no avisar a la Entidad con un día de anticipación el cambio del personal técnico o supervisor acreditado con la documentación que sustente la experiencia y lo requerido en los términos de referencia.	0.25% del monto del contrato vigente, por cada día.

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 27777 TRUJILLO

27 AGO 2017

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

No habrá lugar a penalidades si las causas que la originan se produjeren por caso fortuito o fuerza mayor, debiendo LA CONTRATISTA dar aviso por escrito al PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC en un plazo de 24 horas de ocurrido el hecho, y presentar la documentación sustentatoria del hecho dentro de los 7 (siete) días siguientes a su ocurrencia.

### 5.13. Conformidad del Servicio

#### Recepción del Servicio

El Ingeniero Residente comunicará la fecha de supervisión de avances de actividades y Premontaje en sus instalaciones con 4 días de anticipación.

- I. Para la conformidad del servicio prestado, el contratista hará PREMONTAJE DE LAS PIEZAS Reparadas y/o Fabricadas en sus instalaciones, las mismas que serán supervisadas por el personal del PECH, se realizaran control dimensional, control de tolerancias, ajustes, pruebas de tintes penetrantes, pruebas de ultrasonido, ensayos de resistencia mecánica, ensayos de composición química, etc., para tal fin el contratista deberá contar con los instrumentos, materiales y equipos adecuados.
- II. Presentar los reportes finales de cada una de las pruebas en original y 02 copias a la supervisión del Proyecto a fin de que pueda dar conformidad de los trabajos ejecutados.
- III. Los Suministros de equipos y partes complementarias la conformidad estará sujeta al funcionamiento de acuerdo a la operatividad del sistema, además de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, entrega de certificados de garantía y catálogos

Si no surgen observaciones con relación a la calidad y terminación de la servicio y esta se encuentre satisfactoriamente concluida, se procederá a la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD.

LA CONTRATISTA, previamente a la suscripción del Acta de Conformidad del Servicio entregará al PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC para su conformidad por el Inspector, un (01) expediente técnico original y 02 (Dos) copias, las mismas que estará conformados de los siguientes documentos:

- a) Memoria Descriptiva del Servicio ejecutado.
- b) Especificaciones técnicas de los suministros.
- c) Inventario de las piezas fabricadas y/o reparados y accesorios en general, suministrados.
- d) Anexo fotográfico, cronológico, de la ejecución de la servicio.
- e) Archivos magnéticos de toda la información indicada anteriormente.

### 5.14. ANEXOS

Forman parte del presente Término de Referencia los siguientes anexos:

- *Planos Conforme a Obra: Para las diversas reparaciones, cambios y suministro de los equipos, partes y componentes se debe tener en cuenta los planos conforme a obra, los mismos que a continuación se detallan:*

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 24 AGO 2017  
TRUJILLO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

ITEM	DESCRIPCION	N° PLANO
01	TUBO DE ASPIRACION - CONO DE SALIDA.	CHV-08-03-DE 1204
02	CONO DEL TUBO DE ASPIRACION.	CHV-08-03-DE 1205
03	RODETE FRANCIS D2=640. PLANO DE MECANIZADO.	CHV-08-03-DE 1210
04	SHAFT SEAL	CHV-08-03-DE 1216
05	APARATO DISTRIBUIDOR. ALABE DEL DISTRIBUIDOR.	CHV-08-03-DE 1230
06	APARATO DISTRIBUIDOR. CORTES.	CHV-08-03-DE 1231
07	PALANCA ESTRUCTURA. MECANIZADO.	CHV-08-03-DE 1232
08	ANILLO DE REGULACION.	CHV-08-03-DE 1233
09	SELLO DEL EJE CONJUNTO	CHV-08-03-DE 1234
10	TAPA INTERIOR MECANIZADO.	CHV-08-03-DE 1240
11	TAPA SUPERIOR - TURBINA.	CHV-08-03-DE 1241
12	PLACA DE DESGASTE INFERIOR - MECANIZADO.	CHV-08-03-DE 1242
13	ANILLO LABERINTO INFERIOR	CHV-08-03-DE 1243
14	ANILLO LABERINTO SUPERIOR	CHV-08-03-DE 1244
15	ANILLO DE DESGASTE SUPERIOR.	CHV-08-03-DE 1245
20	EJE TURBINA MECANIZADO	CHV-08-03-DE 1247
21	SEAL TYPE MTSS 1254 DIA SHAFT	CHV-08-03-DE 1255
22	UNION EJE - RODETE CONJUNTO	CHV-08-03-DE 1258
24	TIPAVA - MANCAL DE PEDESTAL N° 28 (FIJO) Ø 250	CHV-08-03-DE 2120
25	ANEXOS.	

- Especificaciones Técnicas del material de las Piezas Hidromecánicas se muestran en el anexo N°1

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FIRMATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 227 TRUJILLO

24 AGO 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

**ANEXO N°1**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTRO "FABRICACION DE PLACAS DE DESGASTE SUPERIOR E  
INFERIOR, ANILLO LABERINTO SUPERIOR E INFERIOR"**

**1. ALCANCE:**

*Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la inspección, pruebas y entrega de "Fabricación de las placas de desgaste, anillos laberintos" de la Turbina N°3 C.H. Virú.*

**2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO**

**2.1 TAPA SUPERIOR (Esp. Min: 145mm)**

Característica de la tapa

• Espesor (mm)	:	150.00
• Diámetro interior	:	284.00 mm.
• Diámetro Exterior	:	1090.00 mm
• Peso neto	:	500 Kg.
• Peso bruto	:	900 Kg.
• Material Base	:	ASTM 516 GR 60

Propiedades Mecánicas del ASTM 516 GR 60

• Fuerza de tracción	:	Rm 503	N/mm2.
• Límite de Fluencia	:	Re 282	N/mm2.
• Alargamiento en 50 mm	:	Ro 26%.	

Composición Química del ASTM 516 GR 60

• Carbono.	:	C (0.22%)
• Manganeso	:	Mn (1.09%)
• Fósforo	:	P (0.023%) Máx.
• Azufre	:	S (0.012%) Máx.

**Material de la Placa de Desgaste y Anillo Laberinto**

G X5 Cr. Ni. 13.4

Propiedades Mecánicas del Acero G X5 Cr. Ni. 13.4.

• Fuerza de tracción	:	Rm 760- 960	N/mm2.
• Límite de elasticidad	:	Re Min. 540	N/mm2.
• Alargamiento de Ruptura	:	Ro Min. 15 %.	(Lo=5 do).
• Dureza (Brinell)	:	HB 260 - 310	
• Resiliencia (DVM)	:	Av Min. 50	J(0° C).

Composición Química del Acero G X5 Cr. Ni. 13.4.

• Carbono.	:	C (0.052% ) Máx.
• Silicio	:	Si(0.5% ) Máx.
• Manganeso	:	Mn (0.61% ) Máx.

REGION LA LIBERTAD  
"PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC"  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 2227 TRUJILLO  
24 AGO 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

• Fósforo	:	P (0.01%) Máx.
• Azufre	:	S (0.01%) Máx.
• Cromo	:	Cr. (12.22%) Máx.
• Molibdeno	:	Mo (0.8%) Máx.
• Niquel	:	Ni (3.9%) Máx.

**2.2 TAPA INFERIOR (Esp. Min: 135mm)**

Característica de la tapa

• Espesor (mm)	:	135.00
• Diámetro interior	:	710.00 mm.
• Diámetro Exterior	:	1090.00 mm
• Peso neto	:	310 Kg.
• Peso bruto	:	500 Kg.
• Material Base	:	ASTM 516 GR 60

Propiedades Mecánicas del ASTM 516 GR 60

• Fuerza de tracción	:	Rm 503 N/mm2.
• Límite de Fluencia	:	Re 282 N/mm2.
• Alargamiento en 50 mm	:	Ro 26%.

Composición Química del ASTM 516 GR 60

• Carbono.	:	C (0.22%)
• Manganeso	:	Mn (1.09%)
• Fósforo	:	P (0.023%) Máx.
• Azufre	:	S (0.012%) Máx.

Material de la Placa de Desgaste y Anillo Laberinto

G X5 Cr. Ni. 13.4

Propiedades Mecánicas del Acero G X5 Cr. Ni. 13.4.

• Fuerza de tracción	:	Rm 760- 960 N/mm2.
• Límite de elasticidad	:	Re Min. 540 N/mm2.
• Alargamiento de Ruptura	:	Ro Min. 15 %. (Lo=5 do).
• Dureza (Brinell)	:	HB 260 - 310
• Resiliencia (DVM)	:	Av Min. 50 J(0° C).

Composición Química del Acero G X5 Cr. Ni. 13.4.

• Carbono.	:	C (0.052% ) Máx.
• Silicio	:	Si(0.5% ) Máx.
• Manganeso	:	Mn (0.61% ) Máx.
• Fósforo	:	P (0.01%) Máx.
• Azufre	:	S (0.01%) Máx.
• Cromo	:	Cr. (12.22%) Máx.
• Molibdeno	:	Mo (0.8%) Máx.
• Niquel	:	Ni (3.9%) Máx.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FE DATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 227 TRUJILLO

24 AGO 2017



### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTRO "FABRICACION DE ALABES DIRECTRICES"

**1. ALCANCE:**

Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la inspección, pruebas y entrega de "Fabricación de Alabes directrices" de la C.H. Virú.

**2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO**

El presente servicio "Fabricación de Alabes Directrices" se consideran las siguientes características técnicas:

Característica del Alabe

• Longitud(mm)	:	375.00
• Longitud de la pala	:	132.98 mm.
• Diámetro de eje	:	50.00 mm
• Peso neto	:	6.00 Kg.
• Material Base	:	GX5 CrNi 13.4

Propiedades Mecánicas del Acero G X5 Cr. Ni. 13.4.

• Fuerza de tracción	:	Rm 760- 960 N/mm2.
• Limite de elasticidad	:	Re Min. 540 N/mm2.
• Alargamiento de Ruptura	:	Ro Min. 15 %. (Lo=5 do).
• Dureza (Brinell)	:	HB 260 - 310
• Resiliencia (DVM)	:	Av Min. 50 J(0° C).

Composición Química del Acero G X5 Cr. Ni. 13.4.

• Carbono.	:	C (0.052% ) Máx.
• Silicio	:	Si(0.5% ) Máx.
• Manganeso	:	Mn (0.61% ) Máx.
• Fósforo	:	P (0.01% ) Máx.
• Azufre	:	S (0.01% ) Máx.
• Cromo	:	Cr. (12.22% ) Máx.
• Molibdeno	:	Mo (0.8% ) Máx.
• Niquel	:	Ni (3.9% ) Máx.

**PROCEDIMIENTO DE FABRICACION**

La fabricación de los alabes de acuerdo a los planos generales y de detalle que se adjunta al presente. Asimismo, la fabricación será desarrollada en concordancia con los procedimientos de fundición y según el programa de mecanizado, debidamente suscrito por el contratista que obtenga la buena pro.

Alcances:

- Fundición del alabe con el material base
- Mecanizado y acabado de superficies de acuerdo a medidas y descritas en los planos.

**DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA ENTREGA DE LAS PIEZAS HIDROMECHANICAS**

- Certificado de análisis químico
- Certificado de dureza.
- Certificado de Ensayos mecánicos (realizado a una probeta de la misma colada de la pieza)
- Certificado de tratamiento térmico.
- Pruebas de tintes penetrantes
- Reporte de protocolos de pruebas según norma

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FEDATARIO INSTITUCIONAL REGISTRO N° 2227 TRUJILLO 24 AGO 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTRO "BABITADO DE COJINETE DE EMPUJE"**

**1. ALCANCE:**

*Estas especificaciones cubren las condiciones técnicas requeridas para la inspección, pruebas y entrega de "Babbitado de Casquillo del cojinete de empuje" de la C.H. Virú.*

**2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SUMINISTRO**

Composición Química del Recubrimiento (BABBIT)

• Cobre	:	Cu (6.22%)
• Estaño	:	Sn (80.42%)
• Antimonio	:	Sb (12.16%)
• Plomo	:	Pb (0.25%)
• Zinc	:	Zn (0.05%)
• Cadmio	:	Cd (0.90%)

**NORMAS INTERNACIONALES CONSIDERADAS PARA EL PROCESO DE FABRICACION.**

- CCH 70-3
- SAE-1040
- ASTM E 709
- UNI 560
- UNI ISO 4288
- UNI ISO 1940-80 GRADO G 2.5
- UNI EN 10002.
- ASTM-E3 Std. Methods of Preparation of Metallographics Specimens.
- ASTM – Vol.03.05 Chemical Analysis of metal.
- AISI 13-4

**DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA ENTREGA DE LAS PIEZAS HIDROMECHANICAS**

- Certificado de análisis químico
- Certificado de dureza.
- Certificado de Adherencia (ultrasonidos)
- Reporte de protocolos de pruebas según norma

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 228..... TRUJILLO

24 AGO 2017,

**CONDICIONES TECNICAS PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS**

**GENERALES**

1. El Contratista será responsable del traslado de los Equipos hasta el sitio indicado por el propietario o a sus almacenes
2. El postor preverá las condiciones óptimas de manipuleo y transporte del Equipo y Herramientas, a fin de evitar los deterioros durante su traslado desde los almacenes del proveedor hasta los almacenes de CHAVIMOCHIC
3. Las operaciones de descarga y de ubicación en los lugares y/o almacenes indicados por el propietario, incluye el costo de los equipos necesarios para realizar esta actividad





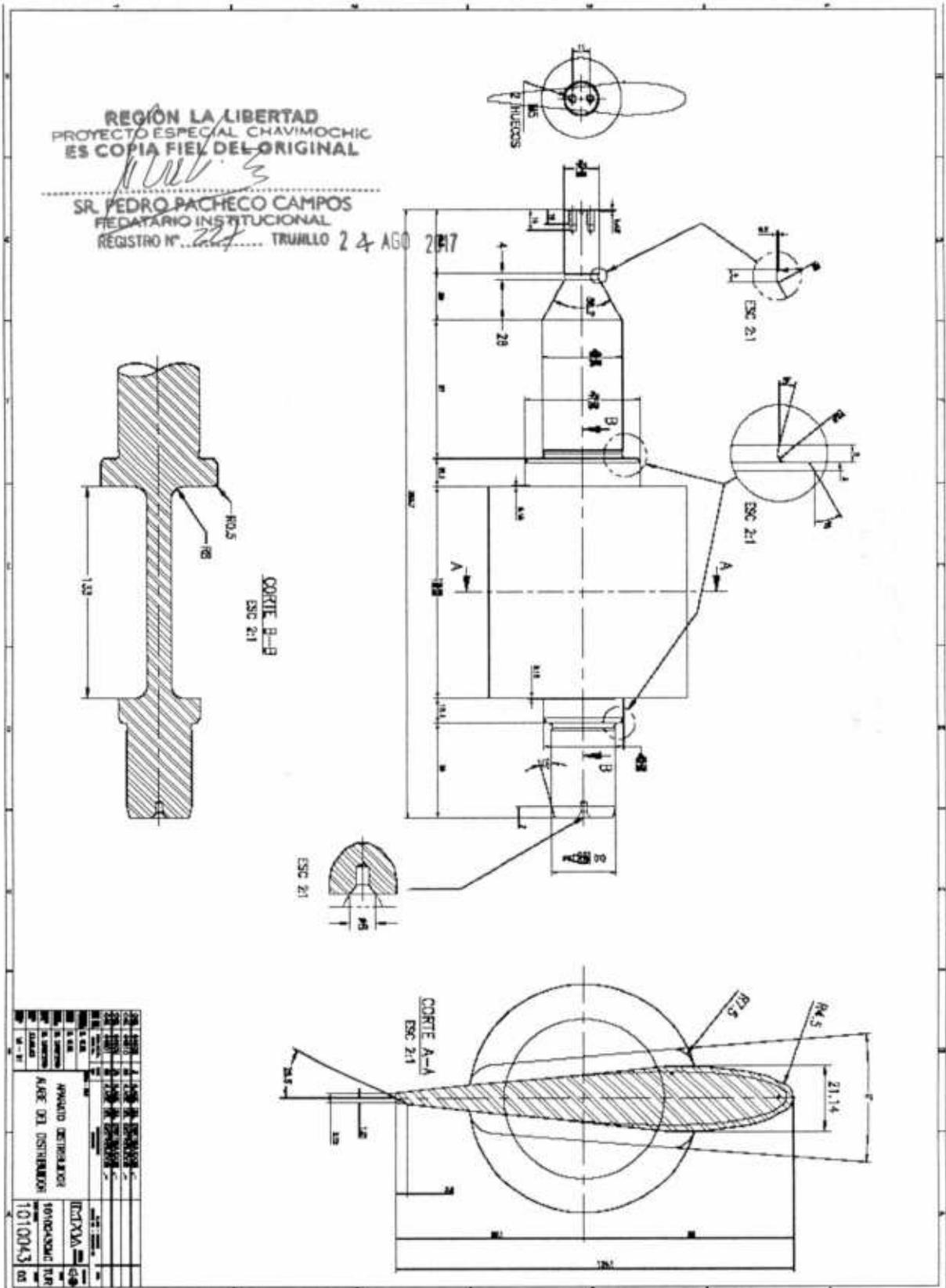
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA



REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 21212 TRUJILLO  
 24 AGO 2017

*[Handwritten signatures and marks]*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

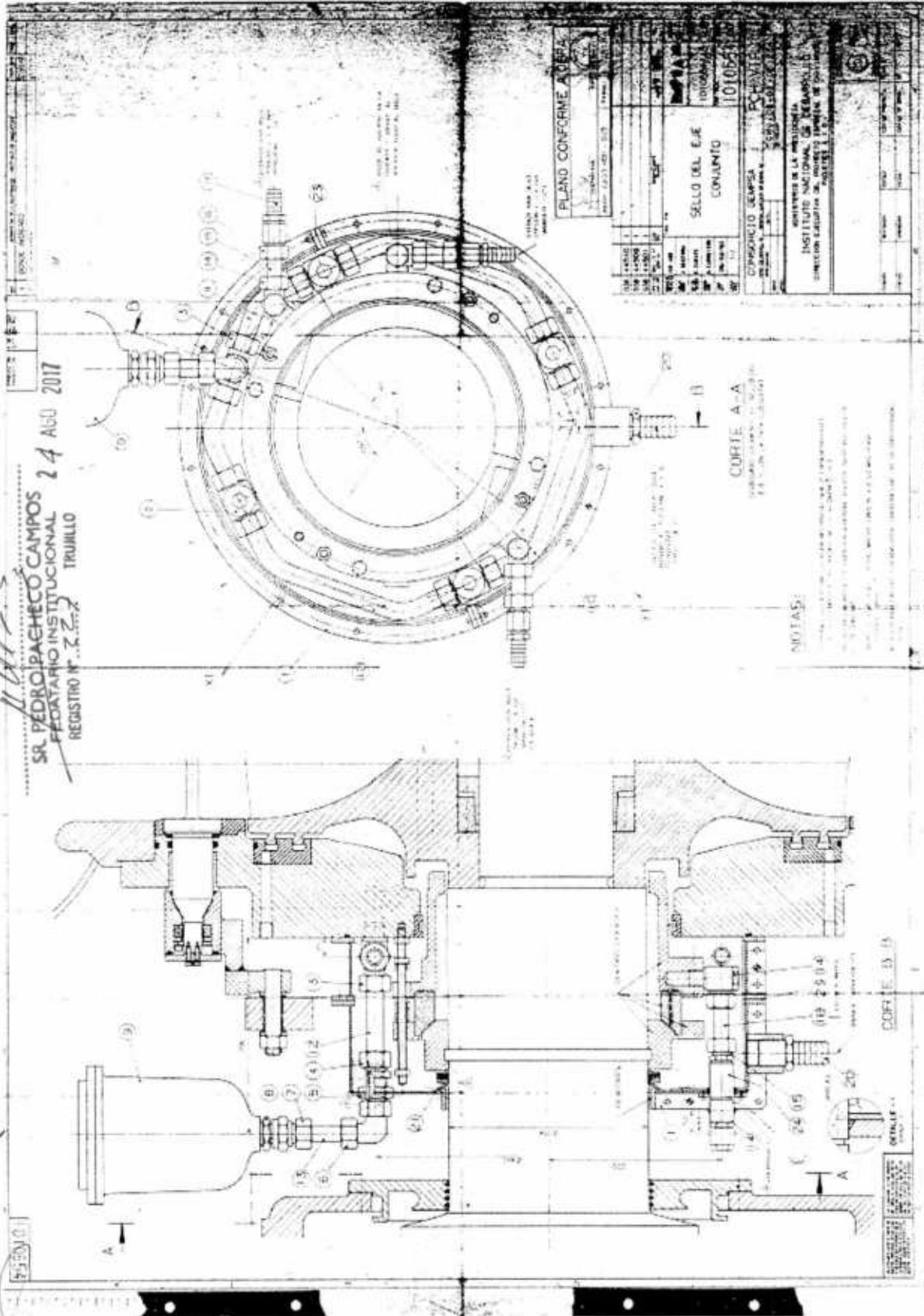


*[Handwritten Signature]*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

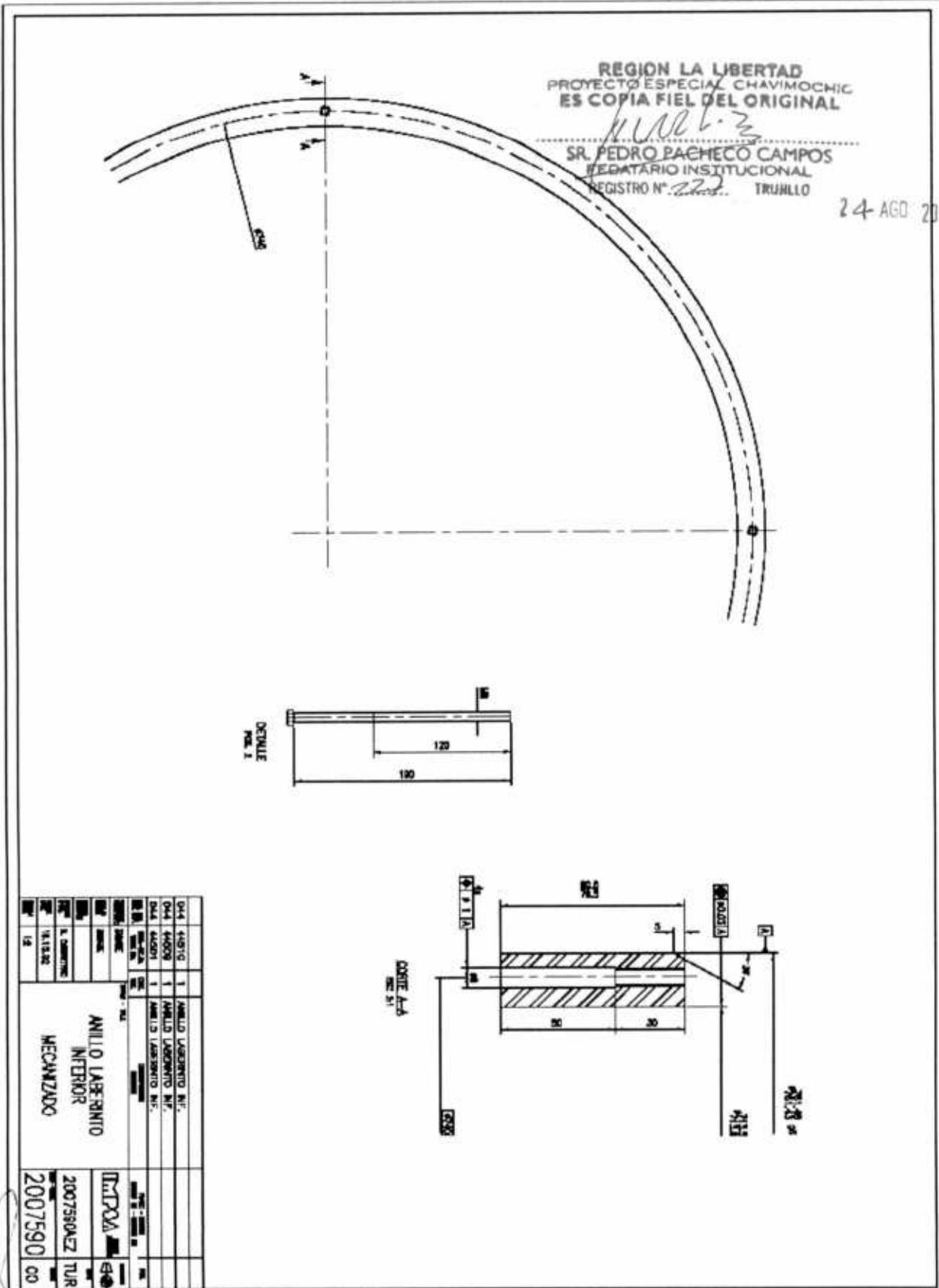
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FEDATARIO INSTITUCIONAL REGISTRO N° 2.000.000 TRUJILLO 24 AGO 2017







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

**CORTE B-B**  
ESC 2:1

**CORTE A-A**  
ESC 2:1

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 227 TRUJILLO 24 AGO 2017

041	44510	1	
044	44008	1	
044	44001	1	
044	44002	1	
044	44003	1	
044	44004	1	
044	44005	1	
044	44006	1	
044	44007	1	
044	44009	1	
044	44010	1	
044	44011	1	
044	44012	1	
044	44013	1	
044	44014	1	
044	44015	1	
044	44016	1	
044	44017	1	
044	44018	1	
044	44019	1	
044	44020	1	
044	44021	1	
044	44022	1	
044	44023	1	
044	44024	1	
044	44025	1	
044	44026	1	
044	44027	1	
044	44028	1	
044	44029	1	
044	44030	1	
044	44031	1	
044	44032	1	
044	44033	1	
044	44034	1	
044	44035	1	
044	44036	1	
044	44037	1	
044	44038	1	
044	44039	1	
044	44040	1	
044	44041	1	
044	44042	1	
044	44043	1	
044	44044	1	
044	44045	1	
044	44046	1	
044	44047	1	
044	44048	1	
044	44049	1	
044	44050	1	
044	44051	1	
044	44052	1	
044	44053	1	
044	44054	1	
044	44055	1	
044	44056	1	
044	44057	1	
044	44058	1	
044	44059	1	
044	44060	1	
044	44061	1	
044	44062	1	
044	44063	1	
044	44064	1	
044	44065	1	
044	44066	1	
044	44067	1	
044	44068	1	
044	44069	1	
044	44070	1	
044	44071	1	
044	44072	1	
044	44073	1	
044	44074	1	
044	44075	1	
044	44076	1	
044	44077	1	
044	44078	1	
044	44079	1	
044	44080	1	
044	44081	1	
044	44082	1	
044	44083	1	
044	44084	1	
044	44085	1	
044	44086	1	
044	44087	1	
044	44088	1	
044	44089	1	
044	44090	1	
044	44091	1	
044	44092	1	
044	44093	1	
044	44094	1	
044	44095	1	
044	44096	1	
044	44097	1	
044	44098	1	
044	44099	1	
044	44100	1	

ANILLO LABERINTO SUPERIOR

IMPDA  
20075914A8 TUR  
2007591

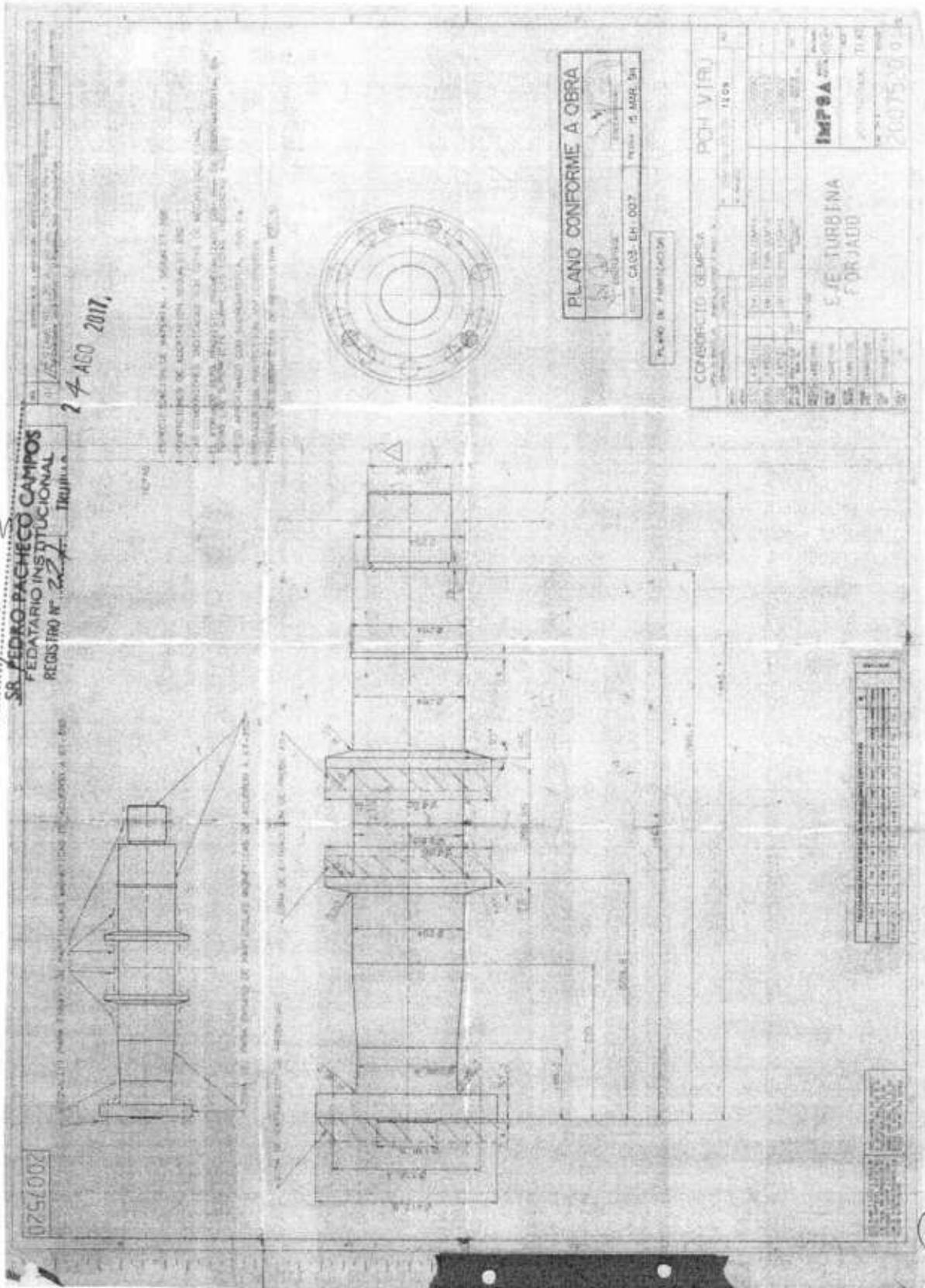


ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COMA FIEL DEL ORIGINAL

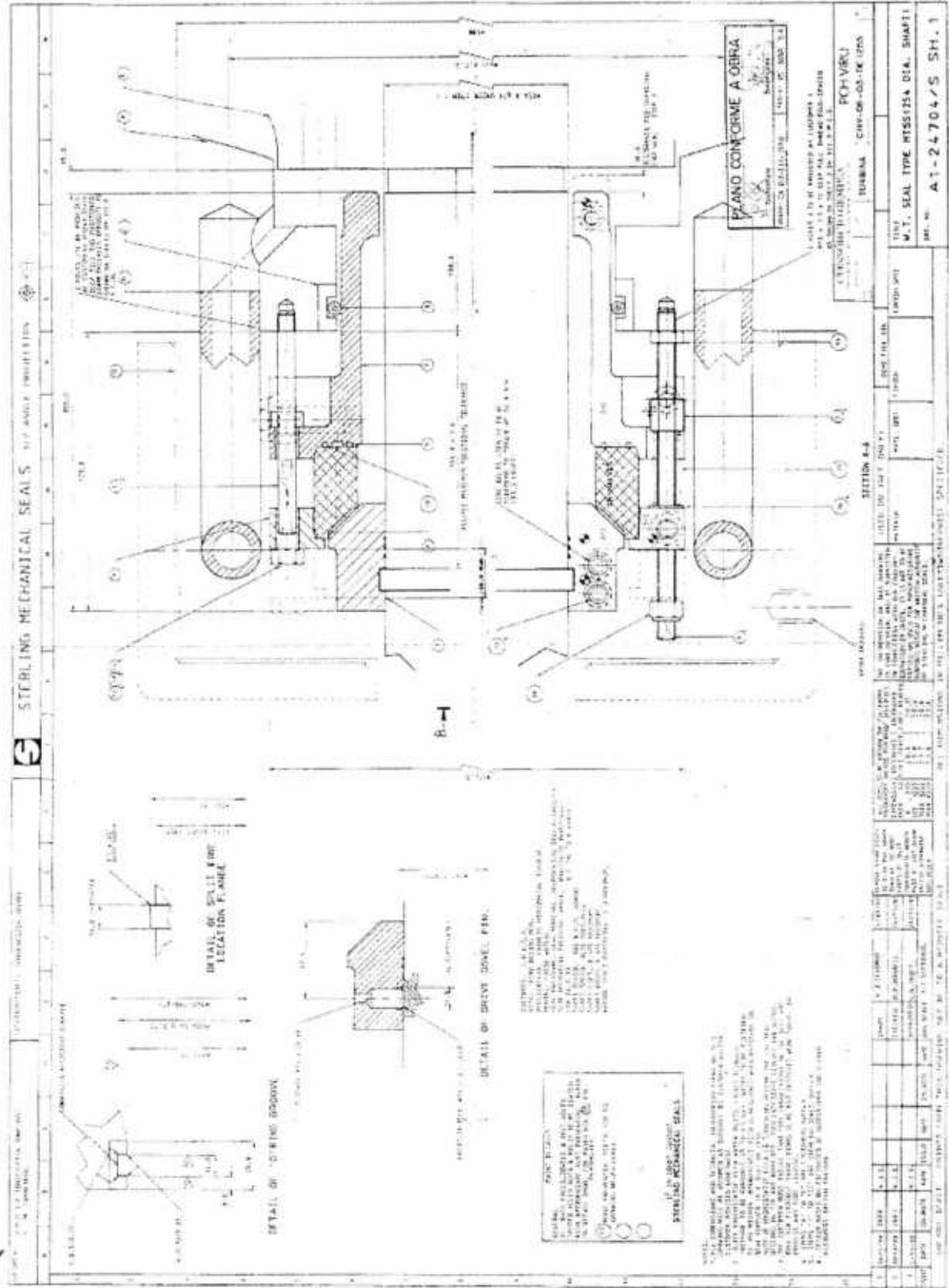
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 2027  
Trujillo

24 AGO 2017



Handwritten signature and initials.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-DOB/PECH I CONVOCATORIA



*[Handwritten signatures and initials]*

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 PROPIETARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 227 TRUJILLO

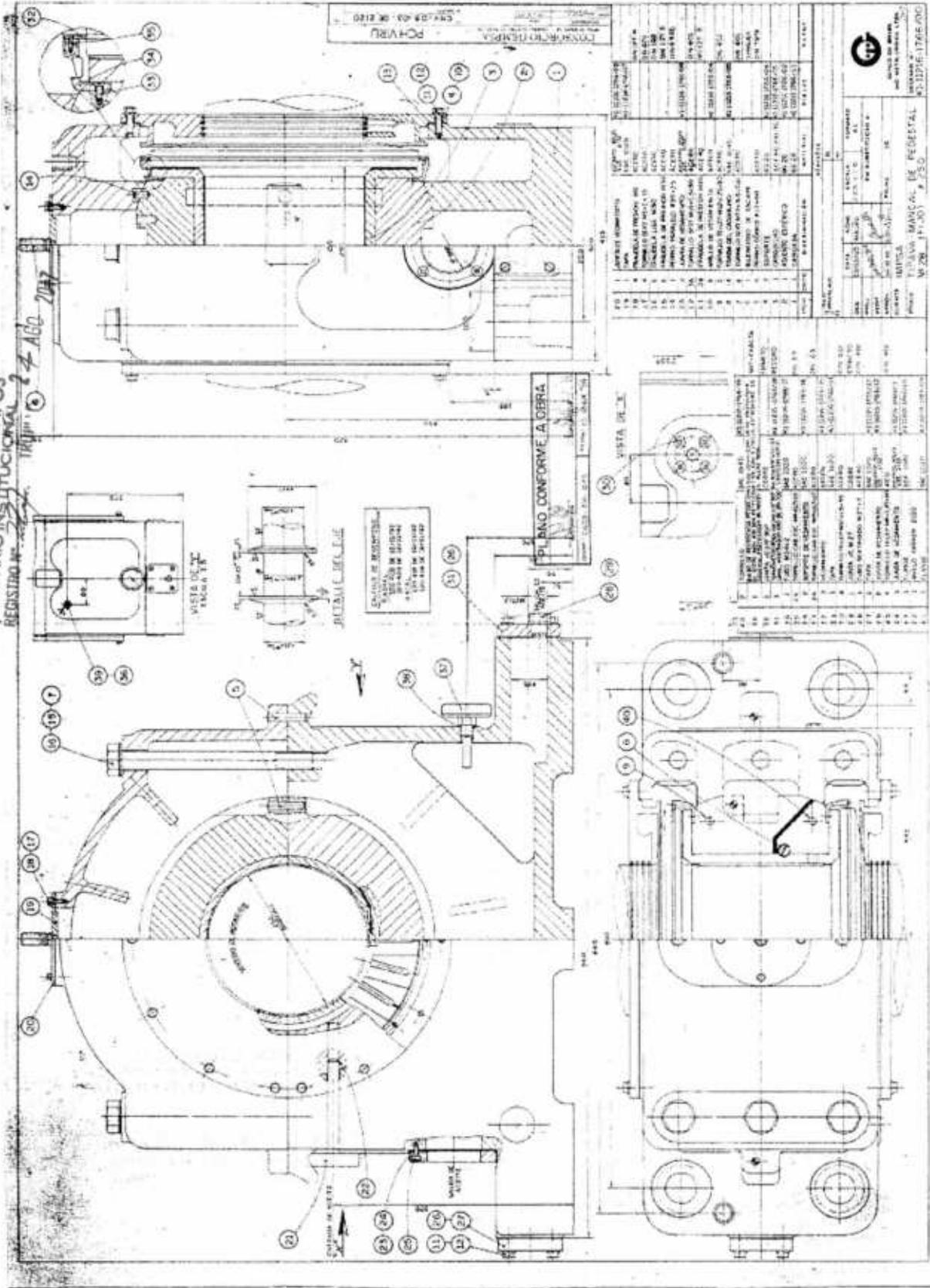
24 AGO 2017



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVINCHICH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
TITULAR INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 140711002





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

**METRADOS Y PRESUPUESTO**

El metrado de los equipos a reparar y suministros correspondientes, de acuerdo a los alcances e información del presente servicio se detallan a continuación:

SERVICIO DE REPARACION DE LA TURBINA N°3 DE LA C.H. VIRÚ					
1	REPARACIÓN, CAMBIO Y SUMINISTRO DE PARTES, DE LA TURBINA N°3				
COD	DESCRIPCION	UND.	METRADO	P.U. S/.	P.PARCIAL S/.
A	Suministro y cambio de las placas de desgaste inferior y superior, montadas sobre las tapas inferior y superior en la turbina N°3.	GLB	1		
B	Reparación de las tapas inferior y superior de la turbina N°3.	GLB	1		
C	Suministro y cambio de los alabes de regulación de la turbina N°3.	GLB	1		
D	Reparación del rodete Francis de la turbina N°3	GLB	1		
E	Reparación del cono del tubo de aspiración de la turbina N°3.	GLB	1		
F	Suministro y Cambio de anillos laberintos (desgaste) superior e inferior montadas sobre sus respectivas tapas.	GLB	1		
G	Suministro del sello STERLING del eje de la turbina N°3. y cambio de accesorios de conexión.	GLB	1		
H	Reparación de 02 cojinetes de empuje GLYCO de la Turbina N°3 y el Stand By	GLB	1		
I	Reparación Integral de 02 Válvulas Mariposa Principal, una de la turbina N°3 y otra de Stand by.	GLB	1		
J	Suministro válvulas del sistema By Pass de la turbina N°3	GLB	1		
K	Reparación de 01 intercambiador de Calor del Cojinete	UND	1		
L	Pruebas de Recepción de las Partes Reparadas y/o fabricadas de la turbina N°3	GLB	1		
<b>COSTO TOTAL PARCIAL 1</b>					
2	Suministros Instalación y calibración de equipos y partes complementarias de las Turbinas N°3				
COD.	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	P.U. S/.	P.PARCIAL S/.
A	Suministro, de sensores de proximidad inductivo	GLB	1		
B	Suministro, instalación y calibración de 3 electroválvulas de asiento y sus respectivos solenoides	GLB	1		
C	Suministro e instalación de tres (03) controladores de temperatura y 01 indicador de temperatura de monitoreo de los cojinetes de empuje	UND	4		
D	Suministro de Aceite Lubricante	GL	220		
E	Suministro de filtros primario de 04"	UND	4		
<b>COSTO TOTAL PARCIAL 2</b>					
Los precios incluyen IGV			<b>COSTO TOTAL S/.</b>		

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS FEDATARIO INSTITUCIONAL REGISTRO N° 22717

PROYECTO 24-AGO-2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA****Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de los términos de referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en los mismos, los cuales son los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>13</sup>**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>REPRESENTACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</li> </ul> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>14</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)</li> </ul> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul>

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 227..... TRUJILLO

24 AGO 2017

<sup>13</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>14</sup> En caso de presentarse en consorcio.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Ingeniero Residente</u></p> <p>Ingeniero Titulado, Colegiado y habilitado en la especialidad de Ingeniería Mecánico-Electricista, Mecánico y/o Industrial.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• copia simple de Título Profesional</li> <li>• Copia Simple de Colegiatura</li> <li>• Copia de la constancia de Habilitación emitido por el colegio de ingenieros</li> </ul>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Ingeniero Residente</u></p> <p>Experiencia mínima de cinco (05) años en materia del presente servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
<b>C</b>	<b>FACTURACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Overhaul de Turbinas Hidroelectricas, Reparación de Piezas Hidromecánicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago</p>

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 237... TRUJILLO

24 AGO 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 237 TRUJILLO

24 AGO 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**Puntaje Total: 100 Puntos**

**Puntaje: De 50 hasta 100 puntos**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 227 TRUJILLO

24 AGO 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIACAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO

## Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **servicio de Overhaul a Turbina N° 3 Piezas Retiradas de la Central Hidroeléctrica Viru**, que celebra de una parte Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 2015605819, con domicilio legal en AV.2 S/N Z.I Parque Industrial La Esperanza Trujillo la Libertad, representada por el Ing. Miguel Orlando Chávez Castro, identificado con DNI N° 18005895, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH** para la contratación del servicio de Overhaul a Turbina N° 3 Piezas Retiradas de la Central Hidroeléctrica Viru, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia en mantenimiento de reparación de turbina de centrales hidroeléctrica y/o equipos hidromecánicos, para que binde el servicio de reparación de las piezas hidromecánicas y partes complementarias de la turbina N° 3 de la CH Viru.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato<sup>16</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>17</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA

<sup>16</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

<sup>17</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHEGO CAMPOS  
REGISTRO INSTITUCIONAL  
N° 227

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMO: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Donde:

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 227 TRUJILLO

24 AGO 2017

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA****F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;****F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

24 AGO 2017

S. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FE DATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 227... TRUJILLOREGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOHIC  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por **ARBITRO ÚNICO**. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: **(1)** Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad **(2)** Arbitrare Soluciones Legales y Arbitrales S.A.C. 18.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<sup>18</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOHCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 AGO 2017

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° ..... TRUJILLO

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** AV. 2 NRO. S/N Z.I. PARQUE INDUSTRIAL (PANAMERICANA NORTE - SENATI) LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

REGION LA LIBERTAD  
"PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
*[Handwritten Signature]*  
-----  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 227 TRUJILLO 24 AGO 2017

*[Handwritten Signature]*  
*[Handwritten Signature]*  
*[Handwritten Signature]*



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

ANEXOS

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 227 TRUJILLO

24 AGO 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Form with fields: Nombre, Denominación o Razón Social; Domicilio Legal; RUC; Teléfono(s); Correo electrónico.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SR. PEDRO PACHECO CAMPOS REGISTRARIO INSTITUCIONAL REGISTRO N° 227 TRUJILLO 24 AGO 2017

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 227 TRUJILLO

24 AGO 2017

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE OVERHAUL A TURBINA N° 3 PIEZAS RETIRADAS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA VIRU**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N°. 227... TRUJILLO

24 AGO 2017

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
.....  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° *227*..... TRUJILLO

24 AGO 2017.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)**

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL (S/.)
Servicio de Overhaul a Turbina N° 3 Piezas Retiradas de la Central Hidroeléctrica Viru	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
.....  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FIDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 227... TRUJILLO 24 AGO 2017

**IMPORTANTE**

*El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases.*

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FIDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N°...227... TRUJILLO

24 AGO 2017

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH  
I CONVOCATORIA**

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
SECRETARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 22 TRUJILLO

24 AGO 2017,

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA  
Presente.-

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
PEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 227 TRUJILLO 24 AGO 2017

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>22</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>22</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
9								
10								
...								
20								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 277..... TRUJILLO

24 AGO 2017



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>25</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

**A. Calificaciones**

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

**B. Experiencia**

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 FEDATARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° ...227... TRUJILLO

24 AGO 2017

**Importante**

- De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

<sup>25</sup>En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH I CONVOCATORIA

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH – I CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el suscrito DECLARAN BAJO JURAMENTO que de ser favorecidos con la Buena Pro se cumplirá con la contratación de los siguientes seguros:

a) POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO ALTO RIESGO:

Para todo el personal involucrado en prestar el servicio el Postor en adición a los seguros fijos de la planilla de remuneraciones, adquirirá el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley 26790 art. 19 y D.S. N° 009-97 artículos 82 al 88, con coberturas de salud y de pensiones.

- SCTR Pensiones a ser obtenido con la ONP o aseguradora privada
•SCTR Salud a ser adquirida en ESSALUD o EPS

b) RESPONSABILIDAD CIVIL:

Por daños a terceros por un monto mínimo del 10% del monto total del contrato. Todos los gastos que genere la contratación de este seguro serán de cuenta y cargo de LA CONTRATISTA

En ese sentido nos comprometemos a presentar los referidos seguros, entre los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
EDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 227 TRUJILLO

24 AGO 2017

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMUCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
FEDEATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 022... TRUJILLO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMUCHIC

24 ENE 20

# Resolución Gerencial N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 20 ENE. 2017



VISTO: El Oficio N° 013-2017-GRLL-PRE/PECH-05,

de fecha 20.01.2017, del Jefe de la Oficina de Planificación, relacionado con la disponibilidad presupuestal para la aprobación del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMUCHIC para el año 2017", y el proveído recaído en el mismo;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMUCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, dispone que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; requerimientos que deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Informe N° 003-2015-GRLL-PRE/PECH-06.4-CAES, de fecha 20.01.2017, el Técnico Administrativo de la Oficina de Adquisiciones, Especialista PAC - SIGA; se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales remitiendo la primera versión del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMUCHIC para el año 2017, solicitando su revisión y trámite correspondiente; haciendo conocer los inconvenientes presentados en su elaboración; documento que encontrado conforme, es derivado a la Oficina de Planificación para el respectivo informe sobre certificación presupuestal;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 20.01.2017, la Oficina de Planificación informa que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2340-2016-GR-LL-GOB, de fecha 30.12.2016, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2017 para el Proyecto Especial CHAVIMUCHIC por el importe total de S/.378'143,680.00, de los cuales S/.20'515,280.00 corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; S/.24'950,000.00, a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; S/.312'678,400.00 a la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y S/.20'000,000.00 a la fuente Recursos Determinados; concluyendo que existe disponibilidad presupuestal para financiar la propuesta de Plan Anual de Contrataciones para el año 2017;



Que, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ha sido elaborado en base a las necesidades de bienes y servicios presentados por las Subgerencias de Línea así como Oficinas de Apoyo y Asesoramiento, en función a los montos considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2016; conforme a lo precisado en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación;

**SE RESUELVE:**

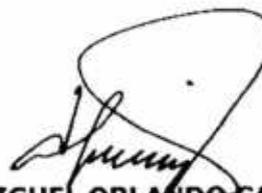
**PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Administración efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el 2017 y la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE) y en la página Web de la Institución en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente.

**TERCERO.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para su revisión y adquisición al costo de reproducción.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. MIGUEL ORLANDO CACHEZ CASTRO**  
Gerente



SISGEDO Doc. N° 3561167  
Exp. N° 3097356

**REGION LA LIBERTAD**  
**PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**SR. PEDRO PACHECO CAMPOS**  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 006... TRUJILLO

26 ENE 2017



Buscadores ▾  Reportes ▾

### Consulta de Plan Anual de Contrataciones por Procesos Programados

#### Criterio de Búsqueda

Institución	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	Año:	2017
Tipo de Consulta	--Seleccione--		
Objeto	--Seleccione--	Tipo de Proceso	--Seleccione--
Moneda	--Seleccione--	Tipo de Compra	--Seleccione--
Lugar de Compra	--Seleccione un departamento-- --Seleccione una provincia-- --Seleccione un distrito--		
Descripción			
Fuente de financiamiento	--Seleccione un fondo de financiamiento--		

[Regresar](#) [Limpiar](#) [Buscar](#)



Nro.	Entidad	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítems	Valor Estimado	Mes Programado	Fuente de financiamiento	Acciones
1	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE CLORO LIQUIDO/ Bien	Licitación Pública	1	522,432.00	Abril	[Recursos Directamente Recaudados Propios]	
3	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE OVERHAUL A TURBINA NRO 3 CAMBIO DE PIEZAS A LA CENTRAL HIDROELECTRICA VIRU/ Servicio	Adjudicación Simplificada	1	300,000.00	Febrero	[Recursos Directamente Recaudados Propios]	
	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE CONTRATACION DE ABOGADOS EXTERNOS/ Servicio	Adjudicación Simplificada	2	168,000.00	Febrero	[Recursos Ordinarios]	
5	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE REPOTENCIACION DE VALVULA DE CHORRO HUECO/ Servicio	Adjudicación Simplificada	1	200,000.00	Mayo	[Recursos Directamente Recaudados Propios]	
6	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL PARA USO DEL PERSONAL/ Bien	Adjudicación Simplificada	1	138,000.00	Marzo	[Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados Propios]	
7	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE CABLE CONDUCTOR ELECTRICO/ Bien	Adjudicación Simplificada	3	125,080.00	Febrero	[Recursos Directamente Recaudados Propios]	
9	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS GENERADORES DE LA CHV Y MCH TANGUCHE Y DESARENADOR./ Servicio	Adjudicación Simplificada	1	113,000.00	Febrero	[Recursos Directamente Recaudados Propios]	
10	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE SUPRESOR DE POLVO Y ESTABILIZADOR DE SUELOS/ Bien	Adjudicación Simplificada	1	110,579.00	Marzo	[Recursos Directamente Recaudados Propios]	
11	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE EXTERMINIO Y/O CAPTURA DE USO AGRICOLA/ Bien	Adjudicación Simplificada	1	108,283.00	Marzo	[Recursos Ordinarios]	



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO YACHECO CAMPOS  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 189 TRUJILLO

20 JUL 2017

# Resolución Gerencial N° 1 59-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 20 JUL. 2017



VISTO: el Informe N° 054-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-

ADQ, de fecha 28.06.2017 a través del cual, el responsable del Área de Adquisiciones, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, confirmando el valor referencial y solicitando la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Overhaul a Turbina N° 3 Piezas retiradas de la Central Hidroeléctrica Virú";

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.01.17, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, incluyendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Overhaul a Turbina N° 3 Piezas retiradas de la Central Hidroeléctrica Virú";

Que, mediante Informe N° 039-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 17.05.2017, el responsable del Área de Adquisiciones se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales manifestando que a través del Informe N° 039-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica ha hecho llegar el respectivo requerimiento, por lo que en coordinación con dicha Subgerencia y de conformidad con lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se ha procedido a la actualización del valor estimado, determinándose el importe de S/.270,600.00; solicitando el trámite de certificación presupuestal y posterior elevación para su aprobación; confirmado

Que, mediante Oficio N° 283-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 25.05.2017, la Oficina de Planificación informa que existe previsión presupuestal con cargo a la Meta SIAF 012, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; habiéndose emitido la C.P. N° 412;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el artículo 21° del acotado Reglamento, prevé la obligación del Órgano Encargado de las Contrataciones, de llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias; siendo dicho Órgano el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 22° del Reglamento, cuando lo considere necesario, la Entidad puede designar un comité de selección para el desarrollo de subasta inversa electrónica así como para el desarrollo de la adjudicación simplificada;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada para la contratación del "Servicio de Overhaul a Turbina N° 3 Piezas retiradas de la Central Hidroeléctrica Virú", con un valor referencial de S/.270,600.00 (Doscientos setenta mil seiscientos con 00/100 soles), a precios del mes de mayo 2017; con cargo al SIAF - SP - C.P. N° 0412, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**SEGUNDO.-** Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada "Suministro de Cloro Líquido", el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

**TITULARES:**

- |   |                                       |            |
|---|---------------------------------------|------------|
| ✓ | Br. Carlos Eduardo Fujimoto Osaki     | Presidente |
| ✓ | Lic. Adm. Julio Alberto Landeras Alza | Miembro    |
| ✓ | Econ. James Segundo Alayo Castañeda   | Miembro    |

**SUPLENTES:**

- |   |   |            |
|---|---|------------|
| ✓ | Ing. Edwin Danilo Lopez Susanibar           | Presidente |
| ✓ | Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez    | Miembro    |
| ✓ | Lic. Adm. Lucero Esmeralda Castillo Morales | Miembro    |

**CUARTO.-** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contratación que se aprueba en el artículo precedente, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente

**REGION LA LIBERTAD**  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





REGION LA LIBERTAD  
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
 SECRETARIO INSTITUCIONAL  
 REGISTRO N° 209 TRUJILLO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

09 AGO 2017

# Resolución Gerencial N° 173-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 09 AGO, 2017

**VISTO:** el Informe N° 007-2017-GRLL-GOB/PECH-11-DEE-CFO, de fecha 25.07.2017 a través del cual, el Departamento de Generación de Electricidad, solicita la corrección de errores materiales recaídos en la Resolución Gerencial N° 159-2017-GRLL-GOB/PECH;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 159-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.07.17, se aprueba el expediente administrativo de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Overhaul a Turbina N° 3 Piezas retiradas de la Central Hidroeléctrica Virú", con un valor referencial de S/ 270,600.00 Soles, a precios del mes de mayo 2017, con cargo al SIAF -SP-C.P. N° 412;

Que, mediante documento de vistos se advierten errores en la parte de los Considerandos y Resolutiva, donde se han consignado datos errados, por ello amerita la rectificación de los mismos;

Que, en atención a lo dispuesto en el Artículo 201.- Rectificación de errores 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo - Ley N° 2744, indica: los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente, la Ley de Procedimientos Administrativos - Ley N° 27444, y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO.** - Rectificar, el Tercer Considerando de la Resolución Gerencial N° 159-2017-GRLL-GOB/PECH, a fin de precisar que el requerimiento de la División de Energía Eléctrica se efectuó a través del Informe N° 70-2017-GRLL-GOB/PECH-11-DEE.

**SEGUNDO.** - Modificar el Segundo Artículo de la mencionada Resolución, a fin de precisar que el Comité de Selección que se designa tendrá a su cargo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada del Servicio de Overhaul a Turbina 3 Piezas de la Central Hidroeléctrica Virú (...).

**TERCERO.** - Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
 Gerente





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Trujillo, 22 de Agosto del 2017

**OFICIO N° 001-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0013-2017-SERVICIO OVERHAUL TURBINA N° 3**

Señorita:

**ABOG. IRENE NOELIA CACEDA SEMPERTIGUEZ**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e)  
Proyecto Especial CHAVIMOCHIC  
Presente.-



**Asunto : Remite Bases Administrativas Procedimiento de Selección.**

**Referencia : Adjudicación Simplificada N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH - I CONVOCATORIA. Servicio de Overhaul a Turbina N° 3 Piezas Retiradas de la Central Hidroeléctrica Viru**

Es grato dirigirme a Usted para saludarle y a la vez informarle que el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 159-2017-GRLL-GOB/PECH, modificado con Resolución Gerencial N° 173-2017-GRLL-GOB/PECH que presido ha cumplido con la elaboración de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 0013-2017-GRLL-GOB/PECH - I CONVOCATORIA "Servicio de Overhaul a Turbina N° 3 Piezas Retiradas de la Central Hidroeléctrica Viru"**.

En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto al Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite a su despacho debidamente visado con la finalidad de que sean aprobadas tal como lo establece el artículo citado.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente;

**Br. Carlos Eduardo Fujimoto Osaki**  
PRESIDENTE TITULAR  
COMITÉ DE SELECCIÓN

Trujillo 22 de 08 2017  
Visto a: P. Nemeses  
Para: proyecto R6

Abog. Irene Noelia Caceda Sempertigues  
JEFE (e) OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Folios: Expediente con 47 folios

Doc.: 03945344  
Exp.: 03102065

REGION LA LIBERTAD  
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS  
EDATARIO INSTITUCIONAL  
REGISTRO N° 80 TRUJILLO 24 AGO 2017